

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

ACUERDO 39/2004, de 25 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la Estrategia Regional de Accesibilidad de Castilla y León 2004-2008.

La accesibilidad, en la sociedad actual, constituye un indicador determinante del nivel de calidad de vida de las personas que en ella conviven y del interés que el conjunto de la sociedad concede al confort, eficacia y seguridad. El desafío en la mejora de la accesibilidad, supone, en muchos casos, una evolución en el nivel de compromiso y en la mentalidad general de la sociedad que implica ineludiblemente modificar hábitos y criterios de actuación. Se deben promover iniciativas, tanto públicas como privadas, que permitan, desde el conocimiento, la reflexión y la implicación de todos los colectivos afectados o responsables, avanzar en el ámbito de la accesibilidad.

La firme voluntad de la Junta de Castilla y León de mejorar los niveles de solidaridad y bienestar en esta Comunidad y de conseguir un entorno integrado y apto para todos sus habitantes con independencia de sus posibles limitaciones en la movilidad, debe impulsar un compromiso conjunto de todas las Administraciones Públicas que permita desarrollar un modelo de accesibilidad universal y mejore las condiciones para que la autonomía personal y la integración en la sociedad sean una realidad.

La Estrategia Regional de Accesibilidad de Castilla y León, partiendo de este compromiso, pretende ser un documento marco que dinamice, vertebré y coordine el conjunto de esfuerzos y acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida en nuestra Comunidad Autónoma mediante el logro de niveles crecientes de accesibilidad, eliminando, de manera progresiva, las barreras existentes en el entorno. En este contexto, nuestra Comunidad se ha sumado, además, al compromiso público que se manifiesta desde la Unión Europea y se proyecta en las diferentes Administraciones con el propósito de articular formas más efectivas de trabajo coordinado y actuaciones más integradas.

La oportunidad de elaborar un documento de estas características es, hoy por hoy, indudable por cuanto que Castilla y León ya dispone de un marco normativo en el ámbito de la accesibilidad.

La Ley 3/1998, de 24 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras, dictada en cumplimiento, tanto de la propia Constitución Española, como de la Ley 13/1982, de 7 de abril, sobre Integración Social de los Minusválidos y de la Ley 18/1988, de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León, sienta los principios básicos y directrices que han de garantizar el derecho de «todas las personas» al uso de bienes y servicios de la Comunidad en condiciones de igualdad y, en particular, a los que tienen algún tipo de discapacidad, mediante la consecución de un entorno accesible en el que no haya impedimentos y barreras que dificulten el normal desenvolvimiento de las personas.

Así mismo, la normativa autonómica en materia de accesibilidad responde al legítimo ejercicio de las competencias que con carácter de exclusivas le confiere el Estatuto de Autonomía en materia de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, en materia de Transportes y en materia de Acción Social.

La generalidad de los planteamientos recogidos en la citada Ley, determina, para la efectiva consecución de sus objetivos, la necesidad de un desarrollo reglamentario pormenorizado que se concreta en el Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras y en el Decreto 100/2000, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Comisión Asesora para la Accesibilidad y Supresión de Barreras en Castilla y León.

En este contexto, la Estrategia Regional de Accesibilidad de Castilla y León es un exponente claro de las intervenciones que la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a través de la Gerencia de Servicios Sociales, quiere impulsar como parte de los objetivos de la Planificación Estratégica del Sistema de Acción Social de Castilla y León. El sistema de acción social promueve la solidaridad, el desarrollo libre y pleno de la persona, la igualdad de los individuos en la sociedad, la prevención y la eliminación de las causas que conducen a su exclusión, y facilita los medios para la integración y el desarrollo comunitario, así como el bienestar social de los ciudadanos y grupos sociales.

Bajo estas consideraciones, el procedimiento de elaboración de este documento se inició por este Organismo Autónomo con la pretensión de garantizar durante su tramitación el conocimiento y la participación de todos y así conseguir un instrumento consensuado de acciones conjuntas, fomentando, al mismo tiempo, el debate y la reflexión.

Los trabajos culminaron con la redacción de un documento preliminar que ha sido sometido a información pública mediante su difusión entre las distintas Administraciones Públicas, Instituciones y entidades tanto públicas como privadas implicadas en la accesibilidad, y mediante su divulgación en la página Web de la Junta de Castilla y León.

Como resultado de este trámite se han presentado un total de 115 alegaciones y sugerencias. La estimación de algunas de ellas junto con la subsanación de algunos errores o deficiencias ha determinado cambios en el documento original que en ningún caso han supuesto una alteración sustancial del mismo a los efectos de hacer necesaria una nueva información pública.

Asimismo, ha sido informado favorablemente por la Comisión Asesora para la Accesibilidad y Supresión de Barreras de Castilla y León, en sesión celebrada por la Comisión Permanente en fecha 28 de enero de 2004.

El documento de la Estrategia se organiza de la siguiente manera:

- Comienza con una Introducción en la que se plasman los conceptos básicos de partida, los objetivos de la Estrategia, los pilares y pautas que la sustentan y los ámbitos de actuación para el óptimo desarrollo de la misma.
- La segunda parte del documento contiene un diagnóstico o panorámica de la situación actual en materia de accesibilidad y barreras existentes. Analiza el marco normativo de aplicación, el contexto territorial y socioeconómico de Castilla y León, el estado de la accesibilidad en los diversos ámbitos de actuación de la Administración Autonómica y aborda una panorámica de partida, en el nivel municipal, mediante las respuestas reflejadas en los cuestionarios remitidos a los Ayuntamientos.
- La tercera parte, desde los resultados del diagnóstico, plantea cuatro ejes básicos de acción que se estructuran en un conjunto de líneas estratégicas, esencialmente horizontales, que constituyen el marco para la definición de las siguientes propuestas de actuación:
 - Propuestas orientadas a la dinamización, promoción e impulso de la accesibilidad.
 - Propuestas específicas para cada uno de los ámbitos considerados.
- La cuarta parte se centra en la aplicación del Plan Estratégico Regional, proponiendo una programación de las actuaciones, la estructura institucional para su desarrollo, su difusión, el proceso de control, seguimiento y actualización del Plan, y la gestión del mismo.
- La quinta parte incluye unas breves conclusiones del trabajo, a modo de consideraciones finales.

Según lo expuesto, la Estrategia Regional de Accesibilidad no tiene carácter normativo en ninguno de sus apartados por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, su aprobación debe de hacerse mediante una Resolución Administrativa que adopte la forma de Acuerdo.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 25 de marzo de 2004, adopta el siguiente,

ACUERDO:

Primero.— Aprobar la Estrategia Regional de Accesibilidad de Castilla y León 2004-2008, cuyo texto se acompaña como Anexo.

Segundo.— Autorizar a la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades para dictar las normas y adoptar las resoluciones y medidas que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Valladolid, 25 de marzo de 2004.

El Presidente de la Junta de Castilla y León,

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

La Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades,
Fdo.: ROSA VALDEÓN SANTIAGO

ANEXO

ESTRATEGIA REGIONAL DE ACCESIBILIDAD
DE CASTILLA Y LEÓN

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Conceptos generales.

La Estrategia Regional de Accesibilidad de Castilla y León se fundamenta en una serie de conceptos clave, que se desarrollan a continuación y que constituyen los principios o postulados de referencia que orientan el documento.

- *Los cimientos de la accesibilidad.*

Entre los factores que influyen de forma decisiva en la mejora de la calidad de vida figura, en lugar destacado, la accesibilidad en el entorno y en el uso de bienes y servicios de titularidad pública o privada.

Se conoce por accesibilidad aquella característica del medio urbano y rural, de las edificaciones, del transporte y de los sistemas y medios de comunicación sensorial, que permite su uso y disfrute a cualquier persona, con independencia de su condición física, sensorial o intelectual. La accesibilidad hay que considerarla como una cualidad más del entorno y no debe ser analizada de forma segregada, sino en la globalidad del medio y en sus interacciones. Desde esta concepción integral del entorno urbano y rural, el medio físico, el transporte y la comunicación sensorial se constituyen en factores y elementos fundamentales de la cadena de la accesibilidad sobre los que se debe actuar de forma coherente y coordinada.

- *Las barreras.*

Todas las personas según sean sus capacidades funcionales o mentales, tropiezan con barreras que en mayor o menor medida condicionan su capacidad de movimiento, de comunicación y alcance de comprensión. Todas estas barreras o limitaciones para la participación no sólo producen sensación de falta de libertad, sino un sentimiento de inseguridad e incluso de desvalorización para quien ve mermadas sus posibilidades de control de la situación.

Las barreras se manifiestan en multitud de ámbitos espaciales y de comunicación. Si se pretende conseguir un entorno accesible es necesario ser consciente del mundo «con barreras» en el que habitamos, las características de éstas, su génesis, cantidad o los factores que las promueven y que las hacen persistir. El entorno heredado en edificación, urbanismo o medios de transporte sin medidas de accesibilidad adecuadas no se puede revertir fácilmente. No obstante, la ingente tarea a realizar debe potenciar la toma de conciencia del problema e impulsar la integración y desarrollo del concepto de accesibilidad en cualquier tipo de actuación.

- *Diseño Universal.*

El Diseño Universal consiste en planear, proyectar, construir, rehabilitar y conservar el entorno, teniendo en cuenta el conjunto de requerimientos de cualquier persona. De forma concisa, se trata de alcanzar la accesibilidad universal y un diseño que integre y ponga en valor las capacidades de cada persona.

- *Superar las fricciones persona-entorno.*

Es uno de los conceptos claves que, desde el trabajo cotidiano, se ha de considerar al «hacer ciudad».

Los objetivos del creador de entornos construidos se fundamentan en ofrecer más confort, seguridad y eficacia, con el fin de hacer la vida más humana. Sólo desde un planteamiento global de la cuestión y desde una percepción sensible del entorno, podrá abordarse con rigor el objetivo de la accesibilidad integral.

- *Considerar el conjunto de requerimientos personales.*

Una de las cuestiones a tener presente en el diseño del entorno urbano y rural es observar el conjunto de requerimientos para las diferentes situaciones personales, evitando conflictos entre unas y otras, procurando alcanzar un punto de equilibrio en situaciones «a priori» contradictorias y acudiendo a soluciones diferentes y diversificadas, si bien, dentro de un planteamiento sistemático y trabajando por lograr un máximo nivel de normalización de las propuestas de diseño adoptadas.

No se trata de considerar únicamente los requerimientos de las personas usuarias de silla de ruedas –error bastante extendido–, sino que habrán de tenerse en cuenta todas aquellas situaciones personales, que de una forma u otra, dificultan el desenvolvimiento y la comprensión del entorno. En suma,

un entorno hostil salpicado de obstáculos y barreras afecta a un porcentaje muy amplio de la sociedad, que oscila entre el 25 y el 30% del total de la población.

Así, son muchas las personas que, sin tener una situación de discapacidad, presentan una serie de limitaciones en su movilidad, que dificultan la realización de sus actividades: personas mayores, mujeres en avanzado estado de gestación, adultos con niños pequeños en su coche, personas que portan bultos o equipaje, quienes tienen las secuelas de un accidente o una enfermedad... Además, el creciente envejecimiento de la población está convirtiendo la accesibilidad del entorno en una necesidad demandada por un número cada vez mayor de personas.

- *La cadena de la accesibilidad.*

Un esfuerzo notable en materia de accesibilidad y supresión de barreras puede resultar inútil, o cuando menos parcial, si se deja en el camino un sólo obstáculo sin resolver; por ello, todos los eslabones de la cadena han de ser analizados y enlazados entre sí, si se pretende dar soluciones satisfactorias, que pasan por el objetivo de alcanzar la «cadena de la accesibilidad». A tal fin ha de recuperarse el eslabón del sentido común, de la aplicación de soluciones adecuadas para todos.

- *El salto cualitativo de la accesibilidad.*

El salto cualitativo de la accesibilidad consiste en pasar de la teoría a la práctica. No se trata de un proceso de transmutación instantánea sino que requiere superar una serie de etapas que van, desde la evolución en la mentalidad de las personas y de las instituciones, la dotación de un marco normativo eficaz en materia de accesibilidad, el conocimiento y disponibilidad de soluciones técnicas hasta una voluntad política firme y decidida al respecto, notables dosis de experiencia y pragmatismo y la dotación de recursos personales y financieros que permitan pasar de los planteamientos teóricos a las realizaciones prácticas. En suma, pasar de las palabras a los hechos.

1.2. Objetivos de la Estrategia.

La Estrategia Regional de Accesibilidad de Castilla y León pretende conformar un documento que sirva de referencia para todas las iniciativas que se planteen en esta materia y para garantizar la coordinación en las actuaciones de las Administraciones Públicas y entidades de carácter público y privado, con el fin de conseguir una total accesibilidad en el medio físico y sensorial mejorando, sustancialmente, las condiciones para la autonomía personal y convivencia de toda la población en sus distintos entornos urbanos y rurales.

Los objetivos generales de la Estrategia son los siguientes:

1.– *Dar respuesta a las necesidades ciudadanas.* Asegurar a todas las personas el acceso en condiciones de igualdad al entorno físico y sensorial contribuyendo a la mejora de su calidad de vida.

2.– *Hacer efectivo el derecho de todas las personas, con independencia de su situación personal, a la movilidad y a la accesibilidad.* La presencia de barreras físicas y sensoriales da lugar a una fuerte dependencia de la atención personal, a una menor libertad de elección y ocasiona, con frecuencia, un gran aislamiento.

3.– *Transformar Castilla y León en una Comunidad Autónoma avanzada en accesibilidad.* Con la elaboración y desarrollo de la Estrategia de Accesibilidad se pretende llevar a cabo un esfuerzo bien planificado, ordenado y continuado en la erradicación de barreras en el entorno físico y la comunicación, de modo que Castilla y León sea sinónimo de región acogedora que apuesta por la integración.

4.– *Reforzar los objetivos generales del conjunto de Estrategias, Planes y Programas Regionales.* La consecución de los objetivos de la Estrategia Regional de Accesibilidad contribuirá a alcanzar otros que se plantean en el marco de la planificación regional sectorial.

5.– *Contribuir a divulgar y a difundir los conceptos y principios de la Accesibilidad Universal.* El documento de la Estrategia tiene en sí mismo un carácter pedagógico y de sensibilización, que se propone llegar a cada municipio de la Comunidad.

6.– *Constituirse en motor* que impulsa e incentiva, de forma sistemática y coordinada, iniciativas en favor de la accesibilidad y la eliminación de barreras.

7.– *Ser un marco de referencia* que establezca pautas metodológicas eficaces de colaboración entre Administraciones, Entidades y Movimiento Asociativo, facilitando el avance en accesibilidad, evitando duplicidad de esfuerzos, propiciando sinergias y economías de escala, fruto de acciones concertadas.

1.3. Pilares que sustentan la Estrategia.

La Estrategia no es un documento teórico o abstracto sino que se fundamenta en la realidad de Castilla y León; es un trabajo que se propone por y para esta Comunidad Autónoma, atendiendo a sus características propias. Por tanto, los pilares que sustentan la Estrategia, son los siguientes:

- El territorio.
- La población.
- El marco normativo.
- Los planes sectoriales en desarrollo.
- La realidad de las Administraciones Públicas.
- La situación actual en materia de accesibilidad y barreras.
- La implantación y dinamismo del movimiento asociativo de personas mayores y de personas con discapacidad.

En definitiva, la Estrategia Regional de Accesibilidad se incardina en la dinámica de estrategias, planes e iniciativas que desarrolla la Junta de Castilla y León, de manera que contribuye a reforzar los objetivos de otras actuaciones y ella misma se nutre de los logros alcanzados por otros planes. De ahí, que la Estrategia parta del estudio de cada uno de los aspectos troncales de referencia y del análisis de cada uno de dichos pilares para abordar la parte propositiva del documento.

Por otra parte, la elaboración de la Estrategia ha partido de la consideración del siguiente decálogo de pautas de referencia en materia de accesibilidad:

- 1.- Conocer con detalle la situación actual y los problemas a resolver.
- 2.- Conocer las necesidades de la población.
- 3.- Estudiar las soluciones técnicas que mejor se adecuan a las características de la localidad.
- 4.- Adoptar un conjunto de iniciativas, bien estudiadas y coordinadas, que garanticen alcanzar niveles crecientes de accesibilidad (Planes Regionales, Integrales; Estudios de Viabilidad; Mesa por la Accesibilidad; etc.).
- 5.- Establecer una priorización en las actuaciones.
- 6.- Dotación de recursos humanos y materiales suficientes para llevar a cabo el estudio y posterior evaluación de las actuaciones propuestas en la Estrategia.
- 7.- Aplicar sistemáticamente la normativa vigente en materia de accesibilidad y eliminación de barreras.
- 8.- Realizar experiencias piloto que sirvan para comprobar la idoneidad de las soluciones.
- 9.- Abrir un cauce permanente de colaboración y participación ciudadana, en especial con el movimiento asociativo de personas con discapacidad y de personas mayores, que proporcionarán su experiencia y aportarán soluciones.
- 10.- Trabajar de manera rigurosa y continuada en esta disciplina, no por impulsos voluntaristas, sino incorporándose al quehacer cotidiano de las actividades tanto públicas como privadas.

1.4. Ámbitos de actuación.

La Estrategia es de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y abarca todo el conjunto de actividades de la vida diaria, por lo que se trata de una propuesta de carácter panorámico e integral.

Los ámbitos a considerar en el desarrollo de la Estrategia Regional de Accesibilidad son los siguientes:

- *Planeamiento urbanístico*, que delimita los campos de actuación de cada una de las figuras del planeamiento urbanístico en materia de accesibilidad.
- *Urbanismo*, como conjunto de espacios públicos: Vías públicas, parques y jardines.
- *Edificación*, que comprende tanto edificios de uso público como de uso privado.
- *Transportes*, constituido por los sistemas y modos de transporte, tanto públicos como privados y sus instalaciones complementarias.
- *Educación, cultura, ocio y turismo*, que engloba tanto la elaboración de propuestas respecto a centros culturales y educativos como las instalaciones turísticas, complejos de ocio y complejos museísticos.

- *Sistemas, medios y técnicas de comunicación sensorial*, que posibilitan el acceso a la información.
- *Cohesión social y prestación de servicios*, donde se engloban las acciones encaminadas a asegurar la creación y promoción del empleo adaptado, así como la formación encaminada a la inserción en el mundo laboral. También se enmarcan en este ámbito los planes de atención a personas con discapacidad y a personas mayores.

Para cada uno de los ámbitos enunciados, la Estrategia de Accesibilidad considera de manera coordinada y complementaria, acciones en dos frentes: las nuevas actuaciones y aquellas de rehabilitación. Esto significa que los trabajos incidirán tanto en los nuevos proyectos y ejecución de obras como en aquellos de rehabilitación y modernización, abordando, en definitiva, la evitación de barreras mediante la aplicación de las especificaciones del Diseño Universal y la eliminación progresiva de las barreras existentes.

2. DIAGNÓSTICO.

2.1. Marco jurídico de aplicación.

Las normas de accesibilidad encuentran su fundamento dentro del marco de la Constitución Española de 1978 que contiene diversos mandatos dirigidos a los Poderes Públicos para fomentar la igualdad y el desarrollo individual de las personas (Arts. 9.2 y 14) y para realizar una política de integración de las personas con discapacidad física, sensorial e intelectual asegurando el disfrute de los derechos individuales y colectivos en los distintos medios en los que se desarrolla la actividad humana (Art. 49).

En este sentido, la normativa autonómica en materia de accesibilidad responde al legítimo ejercicio de las competencias que con carácter de exclusivas y de acuerdo con la Constitución Española le confiere el Estatuto de Autonomía en materia de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, en materia de Transportes y en materia de Acción Social.

A continuación se refleja, de forma sintética, el marco jurídico de aplicación, organizado en los ámbitos Internacional, de la Unión Europea, Estatal y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

• *Ámbito Internacional.*

- Declaración de los Derechos del deficiente mental. Aprobada por la ONU el 20 de diciembre de 1971, mediante resolución 2856 del vigésimo sexto período de sesiones.

- Declaración de Derechos de las personas con discapacidad. Aprobada por la ONU el 9 de diciembre de 1975, mediante resolución 3447 del trigésimo período de sesiones.

- Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad. Aprobado por la ONU en su trigésimo séptimo período de sesiones, mediante Resolución 37/52 del 3 de diciembre de 1982.

- Normas uniformes sobre igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. Aprobadas por la ONU en su cuarenta y octavo período de sesiones, mediante Resolución 48/96 de 3 de diciembre de 1993.

• *Ámbito de la Unión Europea.*

- Tratado de la Unión Europea, modificado por el Tratado de Ámsterdam y adoptado el 17 de junio de 1997. Incorpora en su artículo 6.A la cláusula de no discriminación por razones de discapacidad.

- Política coherente para la rehabilitación de las personas con discapacidad Recomendación N.º R(92) 6 adoptada por el Comité de Ministros el 9 de abril de 1992 durante la 474 reunión de Delegados de Ministros.

- Comunicación de la Comisión sobre Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, redactada el 30 de julio de 1996.

- Resolución del Parlamento Europeo sobre los derechos de las personas con minusvalías, redactada el 13 de diciembre de 1996.

- Resolución del Consejo de la Unión Europea y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 20 de diciembre de 1996, sobre Igualdad de Oportunidades de las Personas con Minusvalías.

- Decisión de 3 de diciembre de 2001 del Consejo de la Unión Europea de Declaración del Año 2003 como Año Europeo de las Personas con Discapacidad.

• *Ámbito Estatal.*

- Constitución Española de 1978.

– Ley 13/1982, de 7 de abril, sobre Integración Social de los Minusválidos (LISMI).

– Real Decreto 556/1989 de 19 de mayo, de medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios («B.O.E» de 23 de mayo de 1989).

– Ley 15/1995, de 30 de mayo de límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad (31 de mayo de 1995).

– Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía, modificado por Real Decreto 1169/2003, de 12 de septiembre.

– Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad.

– Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

• *Ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.*

Normativa específica en materia de accesibilidad

– Ley 3/1998, de 24 de junio, de accesibilidad y supresión de barreras. («B.O.C. y L.» n.º 123, de 1 de julio de 1998). Modificada por Ley 11/2000, de 28 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas («B.O.C. y L.» n.º 251, de 30 de diciembre).

– Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de accesibilidad y supresión de barreras. («B.O.C. y L.» n.º 172, de 4 de septiembre de 2001).

– Decreto 100/2000, de 4 de mayo, por el que se regula el funcionamiento de la Comisión Asesora para la Accesibilidad de Castilla y León. («B.O.C. y L.» n.º 89, de 10 de mayo de 2000).

Otra normativa de interés:

– Ley 18/1988, de 25 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales. («B.O.E.» n.º 5, de 9 de enero de 1989; Corrección de errores en «B.O.C. y L.» n.º 22, de 1 de febrero de 1989). Modificada por Ley 11/2000, de 28 de diciembre de medidas Económicas, Fiscales, Administrativas («B.O.C. y L.» n.º 251, de 30 de diciembre).

– Decreto 13/1990, de 25 de enero, por el que se regula el Sistema de Acción Social de Castilla y León («B.O.C. y L.» n.º 23, de 1 de febrero de 1990; Corrección de errores en «B.O.C. y L.» n.º 57, de 21 de marzo de 1990).

– Decreto 224/2000, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Plan Estratégico del Sistema de Acción Social de Castilla y León. («B.O.C. y L.» n.º 210, de 30 de octubre de 2000).

– Planes Regionales Sectoriales:

- De protección y atención a la infancia.
- Para las personas mayores.
- De atención a las personas con discapacidad.
- De acciones frente a la exclusión social.

– Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León («B.O.C. y L.» n.º 145, de 29 de julio de 2002).

– Ley 5/2003, de 3 de abril, de Atención y Protección a las Personas Mayores de Castilla y León («B.O.C. y L.» n.º 67, de 8 de abril de 2003).

2.2.– Situación actual de la accesibilidad.

La planificación estratégica implica una serie de actividades previas de análisis y estudio de datos para posteriormente realizar la propuesta de acciones priorizadas que, para los distintos ámbitos y en unos períodos de tiempo determinados, permitan cumplir los objetivos previstos. Por tanto, uno de los elementos fundamentales es partir de un buen diagnóstico de la situación actual y del entorno general que en materia de accesibilidad existe en nuestra Comunidad Autónoma, pero, además, es necesario conocer una serie de características intrínsecas que influyen de manera determinante, tanto en ese punto de partida como en las propuestas de acción que se planteen.

Dentro de esas variables intrínsecas, las condiciones físicas del territorio y su modelo de organización, la población y su evolución y los factores de desarrollo existentes en la Comunidad influyen de forma sustancial en la proposición de las Líneas Estratégicas de actuación en materia de accesibilidad y en el desarrollo operativo de las mismas. Para ello, se ha realizado una recopilación de información ya elaborada, procedente de diversas fuentes y Administraciones Públicas.

Una vez analizado y estudiado adecuadamente el contexto territorial y socioeconómico de Castilla y León, se ha procedido al análisis y diagnóstico de la situación actual mediante una técnica mixta conformada por las siguientes secuencias:

- Remisión de cuestionarios a 35 municipios de la Comunidad, entre los que se encuentran los de población superior a 10.000 habitantes y aquellos que han experimentado una expansión urbanística reciente, así como a RENFE y a Paradores Nacionales. Del tratamiento de las respuestas a los cuestionarios se ha obtenido una visión de la realidad municipal y del transporte de pasajeros por ferrocarril.
- Estudio, en detalle, de los últimos informes anuales del Procurador de Común que han permitido conocer algunas demandas de la población.
- Programa de reuniones de trabajo con técnicos de las diferentes Consejerías de la Junta de Castilla y León, de Diputaciones, de la Universidad y con representantes del Movimiento Asociativo de personas mayores y de personas con discapacidad que han dado como resultado la identificación de necesidades y demandas y de las que se extrajo un importante caudal de ideas útiles en la elaboración de propuestas.

El estudio de la situación actual de la Comunidad de Castilla y León aporta una panorámica completa de la realidad de la accesibilidad que permite extraer una serie de conclusiones determinantes para este documento y que servirán como base de las propuestas del Plan Estratégico de Accesibilidad de Castilla y León.

A tal fin, las reflexiones obtenidas se agrupan en los ámbitos de referencia que estructurarán en adelante el presente documento:

- Planeamiento territorial y urbano.
- Urbanismo.
- Edificación pública y privada.
- Transporte.
- Cultura, ocio y turismo.
- Comunicación sensorial.
- Cohesión social y prestación de servicios.

Planeamiento territorial y urbano.

La actual legislación urbanística pone de manifiesto una concienciación insuficiente en el ámbito de la accesibilidad, considerándola como un aspecto derivado de una regulación sectorial y no como un componente intrínseco en la configuración del espacio urbano a considerar en todo el proceso de planificación, diseño y ejecución. Este problema se aprecia con claridad en las ordenanzas municipales sobre accesibilidad que, en la mayoría de los casos, no tienen ninguna vinculación con las ordenanzas urbanísticas o de la edificación.

El problema de raíz, por tanto, son las dificultades de coordinación e integración entre los instrumentos urbanísticos (Plan General de Ordenación Urbana, Normas Urbanísticas Municipales, Planes Parciales, Planes Especiales de Reforma Interior) y los de accesibilidad (Planes de Adaptación y Supresión de Barreras).

Es una realidad que nuestros núcleos urbanos no son, en general, accesibles, y es aquí, donde las figuras de planeamiento encuentran su papel como instrumentos básicos para conseguir un entorno accesible capaz de definir y diseñar los espacios públicos y de establecer las condiciones para la edificación.

Urbanismo.

La complejidad del espacio urbano y la variedad de funciones que se realizan en él dificultan las actuaciones dirigidas a eliminar las barreras existentes. A esta realidad se añade el proceso histórico en su configuración y diseño, cuando los criterios de accesibilidad ni siquiera eran considerados, aspecto que se acentúa en mayor medida en esta Comunidad donde los casos históricos son de una riqueza e importancia considerable.

El origen de muchas de las deficiencias de accesibilidad en el espacio urbano está, como se ha mencionado, en la falta de integración de los criterios de accesibilidad en las figuras de planeamiento urbanístico, así como, en la ejecución de las obras, en el diseño de la urbanización o en el mantenimiento de los espacios urbanos.

La accesibilidad se debe plasmar en el tejido urbano facilitando la movilidad y el desenvolvimiento con seguridad y comodidad en calles, plazas y paseos. Se debe cuidar el diseño de los pasos peatonales, la correcta pavi-

mentación usando texturas y colores diferenciados, materiales no deslizantes, garantizar una banda libre de paso en itinerarios peatonales, mejorar las condiciones de uso y disfrute de parques y jardines, responder a las necesidades de la persona mediante un diseño apropiado del mobiliario urbano, ...

Es imprescindible coordinar e integrar los criterios de accesibilidad en el ejercicio de la actividad habitual del diseño urbano y de la ejecución de obras e infraestructuras. Un aspecto fundamental es conseguir intervenciones integrales que resuelvan todas las necesidades que se presenten.

Edificación.

La escasa concienciación y formación de los agentes implicados en la construcción es la principal causa de las importantes deficiencias que en materia de accesibilidad presentan, en general, los edificios, establecimientos e instalaciones.

Es necesario incorporar los criterios de accesibilidad a las normas técnicas de construcción y coordinar éstos con el resto de normativas (urbanísticas, contra incendios, ...) para evitar contradicciones y actitudes negativas por parte de los profesionales que se encuentran con excesivas normas, rígidas en algunos casos y faltas de definición en otros.

Especial atención merece la problemática de los inmuebles existentes. Al igual que en el ámbito del urbanismo es conveniente establecer actuaciones planificadas e integrales mediante la elaboración de programas de adaptación de edificios, e incluso, programas de adaptación de conjuntos urbano-edificio.

Transporte.

Puede estimarse que en torno al 30% de la población presenta de forma permanente o transitoria alguna limitación en su capacidad de movilidad y de comunicación. Este importante conjunto de personas, en buena parte, no puede utilizar los sistemas de transporte públicos convencionales, o lo hace con notable dificultad, lo que avala la necesidad del transporte accesible. El creciente envejecimiento de la población está convirtiendo la accesibilidad del entorno y de los transportes en una necesidad sentida por un número mayor de personas.

El ámbito del transporte, ya citado anteriormente, como factor de desarrollo clave en esta comunidad, merece por tanto atención especial. Las carencias detectadas referidas al material móvil (flotas de autobuses urbanos e interurbanos, taxis adaptados, trenes...) y como a las infraestructuras (paradas, estaciones y aeropuertos), demandan una actuación global, que abarque a todos los agentes implicados, tanto a empresas privadas, como a Administraciones Públicas y pretenda como último fin la creación de una red integrada de transporte accesible a todos.

Cultura, ocio y turismo.

Castilla y León es una región extensísima, rica tanto en patrimonio histórico y monumental como en patrimonio medioambiental, que exige compatibilizar la conservación de estas riquezas con la mejora de la accesibilidad. El acceso a la cultura, el ocio y el turismo debe llevar implícita una oferta accesible y diversificada en toda la cadena de la accesibilidad que contemple los principios de diseño universal.

Las Administraciones Públicas han de crear los cauces precisos para la participación activa de todos en la vida de la comunidad, facilitando el disfrute y la accesibilidad a los recursos comunitarios, centros de ocio y tiempo libre. Ello exige programar una oferta que contemple fórmulas integradoras para promover el desarrollo personal y social mediante la utilización creativa del tiempo libre, el acceso a la cultura y la interacción social.

Respecto de las infraestructuras asociadas a este ámbito, en los últimos años es notorio el aumento de edificios y establecimientos dedicados a la cultura, el ocio y el turismo que han intentado incorporar los criterios de accesibilidad a su actividad, pero también, el escaso criterio técnico que presentan en muchos casos. Este aspecto nos devuelve a los problemas de formación de los profesionales del diseño y la edificación, la escasa sensibilización de los empresarios y al papel de las Administraciones en el control del cumplimiento normativo. Es necesario que este sector se incorpore de forma decidida a la exigencia de lograr la accesibilidad en los espacios de uso público y, además, hacerlo con niveles aceptables de calidad.

Comunicación sensorial.

Castilla y León presenta dos características esenciales que determinan las condiciones de desarrollo de los servicios de telecomunicación. Por un lado, la existencia de focos de demanda significativa en términos de concentración de población, de actividad empresarial e industrial, de promoción de zonas específicas, etc. Por otro, una situación demográfica caracterizada por

una reducida densidad de población y una escasa concentración urbana. En estas condiciones los servicios relacionados con la sociedad de la información son esenciales, por cuanto suponen la ruptura de las tradicionales barreras del tiempo y de la distancia.

La rápida evolución y continuos cambios en el sector de las telecomunicaciones y de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación suponen una dificultad añadida para conseguir la accesibilidad de todas las personas en el ámbito de la comunicación sensorial. La rentabilidad económica condiciona que estos productos y servicios se dirijan a los sectores más amplios de población excluyendo, en ocasiones, a las personas con algún tipo de limitación física o sensorial.

Pero a su vez las nuevas tecnologías suponen una puerta abierta al futuro integrador de las personas con discapacidad, la incidencia, por tanto, en este ámbito es esencial y se debe centrar en el fomento y la promoción de las medidas ya recogidas por la nueva legislación en accesibilidad de la Comunidad de Castilla y León.

También es fundamental realizar un esfuerzo en mejorar las condiciones de la señalización dado el importante papel que ésta juega para difundir, simplificar y captar la información precisa en los entornos públicos. Facilitar la orientación, favorecer la iluminación, utilizar soportes, tamaño, contraste y brillo adecuados, procurar la emisión simultánea de señales sonoras, implantar sistemas de amplificación magnéticos, ... deben ser actuaciones generalizadas en el resto de ámbitos para conseguir que las personas con discapacidad sensorial y mental accedan sin barreras a los entornos y servicios.

Cohesión social y prestación de servicios.

La accesibilidad, ya se ha mencionado, es una cadena y como tal, la ruptura de un eslabón, a menudo, hace inservible al conjunto, al menos para el propósito de garantizar al mayor número de personas la plena autonomía y la igualdad de condiciones en el uso de bienes y servicios. Por tanto, de poco sirve dedicar un gran esfuerzo en eliminar barreras y dotar de accesibilidad al entorno, si ello no va acompañado de acciones dirigidas a hacer más humana y accesible la prestación de servicios. En definitiva, se debe fomentar la confianza y la autoestima mediante un trato apropiado a las personas con necesidades especiales que comprenda sistemas de información completos y eficaces en soportes accesibles.

El desarrollo de los recursos humanos, las políticas activas de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la calidad de los sistemas educativos y de formación se configuran como factores esenciales para conseguir una sociedad sin exclusiones y abierta a todos. La planificación centrada en la persona representa una alternativa a los modelos más tradicionales, con valores y mensajes que se resumen en la idea de «una sociedad para todos y con todos». Tenemos que asumir que cualquier persona puede y debe contribuir al progreso de nuestra sociedad, tiene derecho a vivir con dignidad y a desarrollar y demostrar sus competencias personales.

3. LÍNEAS ESTRATÉGICAS.

3.1. Líneas estratégicas.

Las Administraciones Públicas tienen como misión garantizar la calidad de vida y bienestar de los ciudadanos de Castilla y León. Esta constituye la fundamentación del presente documento cuyo objetivo global es lograr la total accesibilidad en el medio físico y en los sistemas de percepción sensorial mediante la coordinación de las distintas iniciativas públicas y privadas, dirigidas a la eliminación gradual de las barreras existentes, y desarrollar un modelo de accesibilidad universal que mejore las condiciones para la autonomía personal.

Para la consecución de este objetivo, es necesario impulsar con esta Estrategia los siguientes valores:

- Integración e igualdad: aumentar la participación social de las personas con algún tipo de discapacidad o de limitación e involucrar a la sociedad para convertir la libertad de acceso y tránsito de todos en una realidad cotidiana.
- Comodidad y flexibilidad de uso: mejorar las condiciones de uso y disfrute del entorno a todos los ciudadanos, favoreciendo la autonomía personal.
- Eficacia y seguridad: Utilización del medio físico y sensorial de manera satisfactoria y sin riesgos para la salud, incluso en situaciones de emergencia.

No obstante, debemos considerar que el concepto de accesibilidad y sus límites están siempre en constante revisión y, como consecuencia, la ingente tarea a realizar en esta materia no tiene punto final. Siempre habrá nuevas perspectivas, nuevos retos, nuevas actuaciones que mejoren a las precedentes. Las oportunidades para mejorar la accesibilidad, en cada instante, dependerán de los recursos existentes y del continuo desarrollo de las nuevas tecnologías.

Las líneas estratégicas para conseguir los objetivos establecidos en este documento se agrupan en cuatro ejes básicos:

- *Fomento de la accesibilidad*, que engloba todas las líneas destinadas a facilitar la sensibilización, el conocimiento en el ámbito de la accesibilidad y el desarrollo de actuaciones preparatorias tanto de prevención como de colaboración entre agentes implicados.

- *Desarrollo y perfeccionamiento del marco normativo*, que incluye las actuaciones dirigidas a proporcionar las herramientas y el apoyo normativo necesario que posibiliten la adopción eficaz y puesta en práctica de decisiones, así como la armonización de los diferentes criterios legales.
- *Intervención y ejecución*, destinadas a la realización material de todo tipo de actuaciones en el ámbito de la accesibilidad y la supresión de barreras.
- *Control, inspección y seguimiento*, que incluirá las líneas dirigidas a verificar y comprobar los resultados de las actuaciones llevadas a cabo dentro del marco estratégico.

Así, se proponen las siguientes líneas estratégicas generales:

Ejes de Actuación	Líneas Estratégicas Generales
A. Fomento de la Accesibilidad	1. Valoración de la accesibilidad y del diseño para todos. La accesibilidad como tema de presente y futuro. 2. Establecimiento de políticas de difusión y promoción de la accesibilidad que mejoren el nivel de información sobre la situación actual y las ventajas de establecer los criterios de accesibilidad. 3. Promoción y potenciación de políticas de educación y formación adecuadas a los distintos agentes implicados en el campo de la accesibilidad y fomento de la investigación y desarrollo de nuevas técnicas. 4. Fortalecimiento del papel de las entidades locales (Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos) y de la colaboración entre ellos y con la Junta de Castilla y León. 5. Fomento de la cooperación entre los sectores público y privado en el marco de la planificación regional a fin de lograr sinergias en la difusión y en la aplicación de la Estrategia Regional. 6. Coordinación efectiva de todas las políticas, planificaciones y actuaciones que emanen de las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León.
B. Desarrollo y perfeccionamiento del marco normativo	7. Desarrollo, puesta al día y, en su caso, revisión de la legislación vigente con base en la experiencia de la aplicación de la actual normativa autonómica en materia de accesibilidad. 8. Incorporación de criterios de accesibilidad a las normativas directamente relacionadas con esta materia. Completar procesos de armonización de las normativas local, autonómica, estatal y europea.
C. Intervenciones y ejecución	9. Enfoque integral en el conjunto de actuaciones relativas a los distintos campos de la accesibilidad. 10. Generalización de la planificación de caso, mediante protocolos, informes, memorias funcionales y fichas de comprobación, entre otros instrumentos metodológicos. 11. Desarrollo de Iniciativas Piloto de referencia y otras medidas específicas que sirvan como ejemplo de buenas prácticas y abran cauces de aplicación concreta del Plan Estratégico. 12. Planes de apoyo a la familia y a los individuos orientados hacia una mejora de sus condiciones de vida. 13. Programas de integración laboral de personas con discapacidad con la consiguiente adaptación en el puesto de trabajo. 14. Fomento del voluntariado orientado hacia la atención a personas mayores y con discapacidad.
D. Control, inspección y seguimiento	15. Garantías de cumplimiento normativo en el proceso de diseño y en la ejecución de las actuaciones en todos los ámbitos, tanto de obras como de prestación de los servicios. 16. Gestión de la calidad en materia de actuaciones en accesibilidad como procedimiento de progreso continuo y retroalimentación del proceso mediante la percepción de los resultados por parte de los usuarios.

Partiendo del diagnóstico realizado y de las líneas estratégicas planteadas, se definen dos tipos de propuestas de actuación. Las primeras orientadas a la dinamización, promoción e impulso de la accesibilidad; las segundas a concretar en ámbitos específicos medidas de actuación.

Ambas están recogidas y priorizadas en el Plan Estratégico. Se contemplan de manera diferenciada con el fin de facilitar su comprensión.

3.2. Propuestas orientadas a la dinamización, promoción e impulso de la accesibilidad.

Una de las prioridades de la Estrategia Regional de Accesibilidad es conseguir una sociedad concienciada y sensibilizada con al accesibilidad

con el fin de facilitar la aplicación del resto de las medidas que se plantean en el documento.

Existe un gran desconocimiento sobre las demandas sociales en relación con la accesibilidad, sobre las necesidades específicas de distintas personas y sobre las responsabilidades que corresponden a los diferentes agentes sociales. También falta información y concienciación respecto a la utilidad social de la accesibilidad.

Estas carencias exigen implantar en todos los niveles sociales una «cultura de la accesibilidad» proponiendo medidas horizontales que, por estar dirigidas a todos los ámbitos de actuación, merecen un tratamiento

diferenciado. Estas medidas pretenden dinamizar, promocionar e impulsar la accesibilidad y su importancia reside en evitar la ruptura de la «cadena de la accesibilidad».

Con carácter general, son acciones que intentan mejorar la accesibilidad, pretenden una mayor información de todos los sectores de la sociedad, insisten en la necesidad de formar a los técnicos para conseguir una accesibilidad universal desde el diseño, tratan de conseguir ayudas efectivas, que se gestionen con rapidez y, por último, son propuestas dirigidas a un cambio en la consideración de la accesibilidad dentro de los distintos campos.

La Estrategia Regional de Accesibilidad se incardina con la planificación estratégica del Sistema de Acción Social de Castilla y León con el fin de

avanzar, de forma sistemática y coherente, en el frente común de la integración social de todas aquellas personas desfavorecidas por una circunstancia u otra en Castilla y León. De ahí que las propuestas generales que a continuación se desarrollan respondan a una estructura y patrón similar a las establecidas en el Plan Estratégico de Acción Social.

En cada una de las tablas se reflejan las acciones a realizar, los grupos implicados en su puesta en marcha y las líneas estratégicas a las que pertenecen. Son acciones recogidas en el Plan Estratégico donde se prioriza dentro de la programación 2004 - 2008.

1.- Reconocimiento del valor de la accesibilidad.

Propuestas	Entidades responsables	Grupo objetivo	Línea estratégica
ACRECENTAR EL VALOR DEL BINOMIO ACCESIBILIDAD-SEGURIDAD. Concienciar que la accesibilidad en todos los campos supone una seguridad para todas las personas no sólo para las personas con discapacidad.	- Junta de Castilla y León - Movimiento asociativo	Público en general	1
RÉGIMEN SANCIONADOR. Rigor en la identificación de las infracciones y en la aplicación del Régimen Sancionador.	- Junta de Castilla y León - Diputaciones Provinciales - Ayuntamientos	Público en general	7

2.- Acciones de difusión, sensibilización e impulso.

Propuestas	Entidades responsables	Grupo objetivo	Línea estratégica
CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EDUCATIVAS. Concienciación de la población desde los centros de educación.	- Junta de Castilla y León	Escolares y universitarios	2
ACCESIBILIDAD COMO "CALIDAD DE VIDA". Fomento de esta idea en todos los ámbitos de la vida de las personas y de diseño apto para todos, como diseño útil y asequible a innumerables preferencias y habilidades.	- Junta de Castilla y León	Público en general	1 y 2
EDICIÓN DE FOLLETOS INFORMATIVOS. Publicación de folletos de cara a la eliminación de las llamadas "barreras invisibles".	- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales - Real Patronato sobre Discapacidad - Junta de Castilla y León	Público en general	2
ELABORACIÓN DE HOJAS INFORMATIVAS. Su finalidad es la de recordar la necesidad de aplicar las normas vigentes y orientar el modo más eficaz de avanzar en esta materia.	- Administraciones Públicas - Colegios Profesionales - Empresas	Profesionales Técnicos de supervisión	3
CREACIÓN DE UN "BUZÓN DE ACCESIBILIDAD". Creación de un medio de recogida de las quejas y sugerencias de los ciudadanos en materia de accesibilidad.	- Administraciones Públicas	Público en general	4 y 14
CREACIÓN DE PREMIOS DE ACCESIBILIDAD. Destinados a reconocer y premiar la labor realizada por personas físicas, instituciones, corporaciones, entidades y empresas a favor de la accesibilidad en Castilla y León.	- Junta de Castilla y León - Universidades de Castilla y León - Entidades públicas/privadas	Estudiantes Profesionales Empresas Entidades públicas y privadas	2 y 3
MANUALES TÉCNICOS DE ACCESIBILIDAD INTEGRAL DE CASTILLA Y LEÓN. Recopilación de forma sistemática de la normativa vigente junto con pautas y criterios prácticos de diseño de forma que se constituya en una herramienta eficaz que facilite a los técnicos su aplicación.	- Administraciones Públicas	Profesionales	10
LISTADOS DE COMPROBACIÓN. Listados que permiten la recopilación sistemática de datos.	- Junta de Castilla y León	Profesionales	10
CATÁLOGO DE EJEMPLOS DE BUENAS PRÁCTICAS. Recopilación de ejemplos en los que se haya llevado a cabo una buena práctica en pro de la accesibilidad en los mismos.	- Junta de Castilla y León	Profesionales	9 y 10

EXPOSICIÓN "ACCESIBILIDAD CON CALIDAD". Exposición itinerante con contenidos interactivos que explique la importancia de un entorno accesible a todos los elementos de la sociedad.	- Administraciones Públicas - Real Patronato sobre Discapacidad - Movimientos asociativos - Colegios profesionales - Universidades	Público en general	2
JUEGOS Y COMICS SOBRE ACCESIBILIDAD. Elaboración de publicaciones para conseguir la sensibilización desde la escuela.	- Administraciones Públicas - Real Patronato sobre Discapacidad - Movimientos asociativos	Público infantil	2
CONSEJOS ASESORES. Creación de Consejos en los Municipios como órgano consultor en el que colaboren los Movimientos Asociativos.	- Corporaciones Locales	Municipios Movimientos asociativos Público en general	5
IMPLANTAR UNA PEDAGOGÍA EN ACCESIBILIDAD A NIVEL MUNICIPAL. Establecer una línea pedagógica en cada municipio.	- Corporaciones Locales	Público en general	3 y 4
CREAR MECANISMOS DE ASESORAMIENTO CERCANOS A LOS CIUDADANOS (PUBLICIDAD, TFNO. DE USUARIOS, INTERNET,...). Favorecer la comunicación y asesoramiento de los ciudadanos utilizando los medios de comunicación más cercanos.	- Movimientos asociativos - Administraciones Públicas	Público en general	2, 4 y 14
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL SIA (SÍMBOLO INTERNACIONAL DE ACCESIBILIDAD). Realización de comprobaciones de cumplimiento de la normativa de accesibilidad en edificios y transportes públicos dotándolos de un "sello de calidad".	- Administraciones Públicas - Asociaciones Empresariales	Empresas	2 y 5

3.- Acciones de formación de profesionales.

Propuestas	Entidades responsables	Grupo objetivo	Línea estratégica
PLAN DOCENTE EN ACCESIBILIDAD. Acciones docentes coordinadas entre sí en materia de accesibilidad y eliminación de barreras.	- Colegios Profesionales - Universidades de Castilla y León - Real Patronato sobre Discapacidad - Junta de Castilla y León	Profesionales Empresarios Voluntariado	3 y 5
CURSOS DE POSTGRADO. Incorporación de cursos de postgrado en materia de Accesibilidad Universal.	- Junta de Castilla y León - Universidades	Profesionales	3 y 5
MÁSTER EN ACCESIBILIDAD UNIVERSAL. Máster de especialización en Accesibilidad.	- Empresas - Universidades de Castilla y León - Real Patronato sobre Discapacidad	Profesionales	3 y 5
INCORPORACIÓN DE CRÉDITOS EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD EN LA OFERTA DE CONTENIDOS DE LOS MÁSTER UNIVERSITARIOS. Análisis de los enfoques y contenidos de los distintos Máster que las Universidades de Castilla y León ofrecen en la actualidad. Contactos con los Directores de los mismos a fin de ofrecerles la posibilidad de incorporar algún crédito vinculado a estas cuestiones. Inclusión de materias de accesibilidad en los MÁSTER relacionados con la restauración de edificios históricos.	- Junta de Castilla y León - Universidades	Profesionales	3 y 5
PROGRAMA DE CURSOS EN ACCESIBILIDAD. Cursos con un enfoque eminentemente práctico.	- Real Patronato sobre Discapacidad - Empresas - Junta de Castilla y León	Profesionales Capataces Constructores Empleados Públicos	3 y 5
CURSO DE FORMACIÓN DE DINAMIZADORES. Cursos de Formación de personas, sin titulación universitaria, con iniciativa que colaboren con los Movimientos Asociativos. La finalidad es formar un personal intermedio que facilite el trabajo de los técnicos y que contribuya a la profesionalización de las ONGs.	- Junta de Castilla y León - Movimientos asociativos	Voluntariado	3, 13 y 14
CURSO BÁSICO SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO. Formación básica que pretende la evitación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y del transporte.	- Junta de Castilla y León - Real Patronato sobre Discapacidad - Universidades	Escuelas Técnicas Universitarias Empleados Públicos	3 y 5
TALLER EN ACCESIBILIDAD. Desarrollo de jornadas de trabajo en pequeños y medianos municipios donde se analice su problemática en materia de accesibilidad. Realización de un caso práctico y apertura de un debate coloquio en el que se plantearían las principales necesidades así como las líneas de trabajo a abordar.	- Junta de Castilla y León - Movimientos asociativos - Ayuntamientos interesados - Diputaciones	Técnicos Municipales Profesionales Constructores	3, 4 y 5

4.- Gestión y sistematización de ayudas.

Propuestas	Entidades responsables	Grupo objetivo	Línea estratégica
AYUDAS FINANCIERAS. Ayudas técnicas individuales para la potenciación de las relaciones con el entorno y desenvolvimiento personal.	- Administraciones Públicas - Entidades públicas/privadas	Empresarios Entidades públicas/privadas	5 y 11
CONVENIOS DE COLABORACIÓN. Celebración de Convenios entre Administraciones Públicas o con Entidades de carácter público/privado para desarrollar programas de accesibilidad global.	- Administraciones Públicas - Entidades públicas/privadas	Administraciones Públicas Entidades públicas/privadas	5, 6 y 11

3.3. Propuestas específicas por ámbitos.

Los objetivos de la Estrategia Regional de Accesibilidad se conseguirán en la medida que se desarrollen de forma práctica propuestas concretas que se caracterizan por tener un contenido más específico relacionado con los diferentes ámbitos de actuación establecidos. Estas propuestas pretenden dar solución a los problemas o carencias analizados en el diagnóstico y se presentan agrupadas por ámbitos indicando la línea estratégica a la que pertenecen.

Estas medidas de desarrollo constituyen el eslabón final en la aplicación y puesta en marcha de la Estrategia Regional de Accesibilidad de Castilla y León. La disparidad de situaciones y medios en que se proyectan las necesidades de accesibilidad hace preciso mantener en todo momento la escala sectorial.

Este conjunto de propuestas cuyo fin común es la implantación de forma equilibrada en esta Comunidad de los criterios de accesibilidad y

del diseño para todos, recoge como gran objetivo conseguir la plena igualdad de oportunidades en el acceso a los entornos, productos y servicios de todas las personas.

La selección concreta de las medidas que se proponen acometer y su priorización, queda recogida en el Plan Estratégico. Su programación en 5 años (2004 - 2008) concreta el modo y momento de aplicación de las propuestas por ámbitos, con independencia de la posible formulación de Planes Estratégicos para las propuestas que así lo requieran.

3.3.1. Planeamiento territorial y urbano.

La aplicación directa de estas competencias queda plasmada mediante una serie de propuestas específicas que responden a las carencias detectadas en el proceso de diagnóstico, y que se hallan encuadradas dentro de las líneas estratégicas generales referidas anteriormente. Esta disposición representa la estructura característica de todo el documento de propuesta.

Planeamiento territorial y urbano.

EJES BÁSICOS	CARENCIAS IDENTIFICADAS	PROPUESTAS ESPECÍFICAS	LÍNEA ESTRATÉGICA
FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD	Falta de coordinación entre los Ayuntamientos y los Movimientos Asociativos.	• Posibilidad de los movimientos asociativos de hacer uso de los periodos de participación pública para proponer medidas a adoptar a favor de la accesibilidad desde el planeamiento.	5
MARCO NORMATIVO	Falta de coordinación normativa.	• Coordinar y armonizar los criterios de accesibilidad con la normativa sectorial de aplicación.	8
INTERVENCIONES Y EJECUCIÓN	Carencia de especificaciones en materia de accesibilidad dentro de las figuras del planeamiento, tanto municipal como supramunicipal. Dificultades de adecuación del entorno urbano por esa falta de especificación.	• Se propone como Experiencia Piloto la incorporación de las pautas, directrices y criterios de accesibilidad universal en el Plan General de Ordenación Urbana o en las Normas Urbanísticas Municipales de un término municipal seleccionado de Castilla y León.	11
CONTROL Y SEGUIMIENTO	Desconocimiento de los trámites administrativos en los supuestos de dificultades físicas o técnicas que impidan cumplir con las exigencias de accesibilidad.	• Potenciar la labor de la Comisión Asesora e informar de sus funciones y competencias de control a las entidades locales.	15 - 5

3.3.2. Urbanismo: vías y espacios públicos, parques y jardines.

Las propuestas enunciadas a continuación programan las acciones en el ámbito del urbanismo a distintas escalas. Se plantea la actuación desde las figuras del planeamiento hasta las propuestas específicas en aspectos con-

cretos del espacio urbano. El planteamiento se centra, por tanto, en la gestión integrada tanto de las instituciones como de los recursos que las mismas poseen para agilizar y coordinar acciones.

Urbanismo: vías y espacios públicos, parques y jardines.

EJES BÁSICOS	CARENCIAS IDENTIFICADAS	PROPUESTAS ESPECÍFICAS	LÍNEA ESTRATÉGICA
FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD	Insuficiencia de medios técnicos y materiales de las entidades locales para adaptar el entorno físico y sensorial.	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar líneas de colaboración entre las distintas Administraciones (Convenios, subvenciones,...) 	4 y 5
MARCO NORMATIVO	Desconocimiento de la normativa por su reciente entrada en vigor.	<ul style="list-style-type: none"> Obligatoriedad en el cumplimiento de la normativa. Actuación en todos los agentes del proceso urbanístico. 	7 y 8
	Dificultad en la interpretación de determinados artículos de la normativa.		
	Carencia de Ordenanzas Municipales de Accesibilidad.	<ul style="list-style-type: none"> Actuación desde todas las figuras del planeamiento urbanístico Redacción de Ordenanzas Municipales de Accesibilidad en cada Municipio. 	8
INTERVENCIONES Y EJECUCIÓN	Deficiente ejecución de las obras de urbanización con actuaciones puntuales y no integrales (colocación inadecuada del mobiliario urbano, señalización deficiente, pavimentos inadecuados ...)	<ul style="list-style-type: none"> Actuación en todos los ámbitos del proceso urbanístico. Elaboración de Programas Específicos de eliminación de barreras en municipios de menos de 10.000 habitantes. Elaboración de un diagnóstico de la situación actual y una relación de barreras existentes para su progresiva eliminación. Ejecución de recorridos peatonales adecuados y atractivos: aceras suficientemente anchas, colocación del mobiliario urbano en franjas, renovación y diferenciación de pavimentos, ... Mejorar la movilidad urbana a través de un mejor diseño de todos los elementos que componen el espacio urbano. 	9, 10 y 11
	Escasa planificación y falta de coordinación en la gestión de las actuaciones, en especial, en los municipios pequeños.	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de Planes Integrales de Accesibilidad en municipios de más de 10.000 habitantes. Elaboración de Planes Sectoriales de atención a pequeños municipios y áreas rurales. En los núcleos rurales de menos de 5.000 hab. aplicación de la normativa vigente en función de las características de los núcleos, realizando una priorización en función de lo indispensable. 	9
	Prioridad del vehículo frente al peatón y zonas de fricción peatón-vehículo.	<ul style="list-style-type: none"> Sistemas de ordenación de la circulación de peatones. Sistemas de visualización peatón-vehículo en todo momento y lugar. Adecuada separación de tráfico rodado de tráfico peatonal. Especial atención en el diseño de las zonas de contorno o de vías rápida. 	11
	Escaso número de plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida.	<ul style="list-style-type: none"> Reserva de plazas de aparcamiento. Tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Creación del Registro Único de Tarjeta de Estacionamiento. 	11
	Existencia de zonas verdes y de recreo no accesibles y escasez de ellas en los nuevos desarrollos.	<ul style="list-style-type: none"> Creación de zonas verdes y de recreo en las actuaciones de reforma y en los nuevos desarrollos urbanos y dotación a los recorridos peatonales de áreas estanciales. Elaboración de propuestas piloto: creación en una capital de provincia de un Parque de los Cinco Sentidos. 	11
	Prejuicios en la incorporación de criterios de accesibilidad en actuaciones significativas.	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia Piloto: Espacio público urbano (correspondiente a una zona significativa de la ciudad, su Casco Histórico, Parque Público o Jardín representativo, un barrio determinado ,etc.) a determinar de una población de más de 20.000 hab. Proyecto de accesibilidad y eliminación de barreras así como ejecución de las obras de adaptación. 	11
	Inercia de las personas implicadas. Autoconvencimiento de la imposibilidad de aplicar criterios de accesibilidad.	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia piloto: igual que la anterior para una población entre 5.000 y 20.000 hab. Experiencia Piloto: igual que los anteriores para una población de menos de 5.000 hab. 	11

	Insuficiencias de dotación y diseño apropiado de elementos de mobiliario urbano accesible, tanto en áreas urbanas como en medios rurales.	<ul style="list-style-type: none"> • Impulsar la creación de escuelas taller a nivel local dirigidas al diseño y realización de elementos de mobiliario urbano accesible con materiales propios de la zona, y diseños acordes a las características de los núcleos rurales. 	11
CONTROL, Y SEGUIMIENTO	Incumplimiento de la normativa vigente. Insuficiente control y seguimiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento, control y seguimiento de la normativa (Ley 3/1998, Cap. 2). Seguimiento exhaustivo de las obras de reparación en la vía pública. • Aumentar la eficacia en el control de la concesión de visados en los Colegios Profesionales, así como de la licencia de obra en los Ayuntamientos competentes. Se propone incrementar la formación de los técnicos municipales. 	16
	Incipiente aplicación del régimen sancionador.	<ul style="list-style-type: none"> • Rigor en la aplicación del régimen sancionador. 	15 y 16

3.3.3. Edificación pública y privada (nueva construcción/rehabilitación).

Las propuestas enunciadas a continuación se estructuran diferenciando entre edificaciones de uso público y de uso privado. Aunque con resultados específicos para cada uno de los casos, las actuaciones se desarrollan de forma análoga en ambos y se insiste en las medidas encaminadas a una mejor formación de los técnicos, incentivar con ayudas públicas las adapta-

ciones de los inmuebles y realizar actuaciones integrales que contemplen todos los ámbitos con el fin de no romper la «cadena de la accesibilidad». Al igual que en el campo del urbanismo se plantea actuar desde la base del proyecto a fin de permitir la accesibilidad como parámetro integrador del diseño del elemento constructivo.

A. Edificaciones de uso privado.

EJES BÁSICOS	CARENCIAS IDENTIFICADAS	PROPUESTAS ESPECÍFICAS	LÍNEA ESTRATÉGICA
FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD	<p>Proliferación y aumento considerable de viviendas unifamiliares en relación con la construcción de viviendas. Éstas presentan barreras desde el punto de vista de la circulación interior y en el acceso a las mismas.</p> <p>Déficit de viviendas adaptadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Documento de buenas prácticas para el diseño de viviendas unifamiliares accesibles. • Fomento, mediante asignación de ayudas, de la incorporación de viviendas adaptadas en las promociones de viviendas unifamiliares. • Estudio como condición previa indispensable de la idoneidad de los solares, en cuanto pendientes y otros condicionamientos topográficos que resulten compatibles con los requerimientos en accesibilidad establecidos por la normativa vigente. • Especial relevancia a la información dirigida a las personas que pretendan adquirir una vivienda adaptada elaborando un documento de identificación de dichas viviendas, en colaboración con promotores. 	1 y 2
MARCO NORMATIVO	<p>Desconocimiento del contenido de la normativa de accesibilidad por su reciente entrada en vigor.</p> <p>Pendiente de elaborar disposiciones necesarias para el desarrollo y total aplicación de la normativa.</p> <p>Dificultad de interpretación de determinados artículos de la normativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Facilitar el acceso al Registro de viviendas adaptadas reservadas y disponibles, con información sobre su situación, dimensiones, características y precio, como marca el Art. 15 del Reglamento. (El Plan Director de vivienda y suelo de Castilla y León aplica una reserva del 3% de viviendas accesibles en promociones públicas). Así como la puesta en marcha del Registro de demandantes de vivienda adaptada. • Cumplimiento exhaustivo de la normativa tanto en la redacción del proyecto como en la ejecución del mismo. 	7 Y 8
INTERVENCIONES Y EJECUCIÓN	<p>Deficiencias en la accesibilidad de las zonas comunes en las edificaciones.</p> <p>Desconocimiento de los propietarios de viviendas respecto de las acciones a emprender para eliminar las barreras existentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Potenciar las ayudas económicas para mejorar las condiciones de accesibilidad en la vivienda. • Financiación pública en la eliminación de barreras arquitectónicas en zonas comunes en edificaciones de uso privado. • Acciones que estimulen la instalación de ascensores en bloques de viviendas. • Actuación en todos los ámbitos del proceso edificatorio. • Promover la existencia de un servicio específico público de asesoramiento a particulares. 	9, 11 y 12

CONTROL, INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO	<p>Insuficiente y desigual control en el cumplimiento de la normativa de accesibilidad.</p> <p>Incipiente aplicación del régimen sancionador.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aumentar la eficacia en el control en la concesión de visados en los Colegios Profesionales, así como la licencia tanto de obra como de primera ocupación en los Ayuntamientos competentes. • Aplicación exhaustiva del Proyecto mediante el control de la ejecución del mismo. • Rigor en la aplicación del régimen sancionador. 	15 y 16
-----------------------------------	---	---	---------

B. Edificaciones de uso público.

EJES BÁSICOS	CARENCIAS IDENTIFICADAS	PROPUESTAS ESPECÍFICAS	LÍNEA ESTRATÉGICA
FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD	Insuficiencia de medios técnicos y materiales de las entidades locales para adaptar sus edificios.	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar líneas de colaboración entre las distintas Administraciones (Convenios, subvenciones,...) 	4
MARCO NORMATIVO	<p>Desconocimiento del contenido de la normativa de accesibilidad por su reciente entrada en vigor.</p> <p>Dificultad de interpretación de determinados artículos de la Normativa.</p> <p>Pendiente de elaborar disposiciones necesarias para el desarrollo y total aplicación de la normativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento exhaustivo de la normativa tanto en la redacción del proyecto como en la ejecución del mismo. • Revisar y actualizar las especificaciones técnicas y los parámetros establecidos con base en las buenas prácticas y en la experiencia adquirida. 	7 y 8
INTERVENCIÓN Y EJECUCIÓN	Desconocimiento de los titulares de edificios de uso público respecto de las acciones a emprender para eliminar las barreras existentes.	<ul style="list-style-type: none"> • Planificación de las actuaciones mediante la elaboración de planes de eliminación de barreras en la edificación. • Potenciar las ayudas económicas para mejorar las condiciones de accesibilidad en los edificios de uso público de titularidad privada. • Financiación pública en la eliminación de barreras arquitectónicas en edificaciones de uso público. 	9 y 11
CONTROL, INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO	<p>Insuficiente y desigual control en el cumplimiento de la normativa de accesibilidad.</p> <p>Incipiente aplicación del régimen sancionador.</p> <p>Dificultad de interpretación de determinados artículos de la Normativa.</p> <p>Insuficiente control en el cumplimiento de las medidas y en su ejecución.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aumentar la eficacia en el control en la concesión de visados en los Colegios Profesionales, así como la licencia tanto de obra como de primera ocupación en los Ayuntamientos competentes. • Aplicación exhaustiva del Proyecto mediante el control de la ejecución del mismo. • Rigor en la aplicación del régimen sancionador. 	15 y 16

Actuación en todos los ámbitos del proceso de edificación:

1. Promotor.

- Mejora del producto final con el consecuente valor añadido. La accesibilidad ofrecida como calidad.

2. Proyectista.

- Concepción de la Accesibilidad desde el inicio de la gestión del Proyecto. Aplicación del sentido común además de la aplicación normativa.

3. Colegios profesionales.

- Exigencia, en la concesión de visado, del cumplimiento de la normativa.

4. Administración pública.

- Exigencia en la concesión de licencia de obra y sucesivos permisos, del cumplimiento de la normativa.

5. Constructor.

- No considerar la accesibilidad como una partida donde ahorrar costes sino como mejora del producto final para aumentar el prestigio empresarial.

6. Dirección de obra.

- Aplicación exhaustiva del proyecto mediante control de la ejecución del mismo. Grandes ideas mal ejecutadas no valen para nada.

7. Laboratorios de control.

- Control exhaustivo de las características de los materiales que influyen en los parámetros de la accesibilidad.

8. Suministradores de materiales.

- Investigación y mejora de productos y la no resistencia a la innovación incorporándose a la rutina.

9. Usuarios.

- Añadir la accesibilidad a las exigencias de calidad de la edificación en el momento de adquirir, usar, reformar o modificar un edificio.

Planes de eliminación de barreras en la edificación. FASES:

1. Realización de inventario de edificios públicos dependientes.
2. Establecimiento de un documento técnico que sirva de referente para la evaluación del grado de accesibilidad de un edificio piloto tipo.
3. Llevar a cabo un diagnóstico de la situación actual. (Mediante la aplicación de la normativa vigente en materia de accesibilidad).
4. Evaluación de los costes que conllevan las propuestas de eliminación de barreras de los edificios analizados.
5. Establecimiento de prioridades en la selección de edificios públicos objeto de actuación, así como decisión en relación con aquellos cuya adecuación supondría un coste desproporcionado.
6. Programación de un Plan de actuación en edificios públicos de la junta.
7. Medidas de control en al ejecución del Plan y delimitación temporal del mismo.

3.3.4. Transportes.

Sin perjuicio de las propuestas contenidas en la presente Estrategia, todas ellas tendentes a mejorar de manera progresiva, las medidas de accesi-

bilidad en los distintos modos y medios de transporte, el alcance y la trascendencia de la problemática del transporte de pasajeros en una Comunidad Autónoma de las características que nos ocupa, obliga a no dejar nunca en el olvido la exigencia de accesibilidad en todas aquellas actuaciones a emprender en el futuro, dentro de un marco global de actuación cuyo objetivo básico sea el de la mejora del transporte.

La red de Alta Velocidad Española constituye, sin duda, una magnífica oportunidad para dotar de accesibilidad a estas relaciones de transporte.

A continuación se consideran los requerimientos fundamentales a tener en cuenta con carácter global y de forma equilibrada en cada uno de los cuatro ámbitos principales del sistema de transporte público: infraestructura, material móvil, vínculo entre ambos y operación y explotación de los servicios.

Los requerimientos básicos en relación con el transporte de los usuarios con movilidad y comunicación reducida son comunes a los de los demás usuarios y pueden resumirse en disponer de una red de transportes públicos completa, rápida, fiable, cómoda, segura y económica. Las personas con problemas de interacción con el entorno son, sin embargo, más sensibles a cuestiones tales como aquellas de ofrecer un buen servicio al cliente, proporcionar información clara, útil, precisa y accesible así como prestar asesoramiento para la resolución de cuestiones concretas planteadas por los usuarios.

4. Transportes.

EJES BÁSICOS	CARENCIAS IDENTIFICADAS	PROPUESTAS ESPECÍFICAS	LÍNEA ESTRATÉGICA
FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD	Aislamiento de gran cantidad de ciudadanos por la inexistencia de transporte interurbano accesible.	<ul style="list-style-type: none"> • Potenciar sistemas de transporte público accesibles y coordinados entre sí representa ahorros a la comunidad y producen economías en sectores cruzados. 	5
	Falta de sensibilización, iniciativa y promoción en pro de la accesibilidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer una línea de ayuda para la renovación de la flota de autocares interurbanos mediante convenio con la Administración Estatal. • Garantizar la toma en consideración de los requerimientos de accesibilidad en toda nueva actuación en materia de transporte. 	5 1
	Problemas de comunicación en los pequeños a pueblos a nivel interno y regional.	<ul style="list-style-type: none"> • Disponer de una malla de transporte accesible cada vez más tupida y diversificada resulta básico para facilitar la autonomía y el desenvolvimiento personal. A tal fin es necesario mejorar de forma progresiva la accesibilidad de los diferentes sistemas de transporte. 	2
	Ruptura de la "cadena de la accesibilidad"	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporar a la Guía de Transportes los servicios accesibles, tanto en itinerarios como en las infraestructuras. • Editar la Guía de Transportes en formatos accesibles, desagregándose en folletos de fácil manejo correspondientes a las rutas principales, iconos y grafismos accesibles a personas con dificultad visual y de comprensión. • Reforzar la información y la formación a los usuarios al objeto de que conozcan el grado de accesibilidad con que cuentan los distintos modos de transporte y sepan como desenvolverse en los mismos con seguridad, comodidad y confianza. 	2 y 6
	Escasez de taxis adaptados y alto coste de su mantenimiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la puesta en servicio de taxis adaptados. 	2 y 4
MARCO NORMATIVO	Falta de coordinación normativa.	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar y armonizar los criterios de accesibilidad con la normativa sectorial de aplicación. • Elaborar un Plan de Actuación en Accesibilidad en el Transporte Interurbano por Carretera. • Elaborar un Plan de Actuación en Accesibilidad en el Transporte por Ferrocarril. • Elaborar un Plan de Actuación en Accesibilidad en el Transporte Aéreo. 	8 9
	Deficiencias generalizadas en las infraestructuras.	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia Piloto: Relación ferroviaria, a determinar, de interés para la movilidad en Castilla y León. Proyecto de accesibilidad de eliminación de barreras, incluyendo actuaciones en estaciones, equipamiento, material móvil, señalización y prestación de servicio. Se incluyen las correspondientes obras de adaptación. 	11

		<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia Piloto: Ruta de transporte por carretera, a determinar, de interés para la movilidad en Castilla y León, y que resulte complementaria de la seleccionada para el transporte ferroviaria. Proyecto de accesibilidad y eliminación de barreras, incluyendo actuaciones en estaciones, equipamiento, autocares, señalización y prestación de servicio. • Experiencia Piloto: Transporte público urbano en una ciudad de más de 100.000 hab. de Castilla y León. Estudio y proyecto de accesibilidad y eliminación de barreras atendiendo a los diferentes modos y medios de transporte. • Propuesta de coordinación de "transporte a la demanda": coordinación de transporte para ámbitos específicos, cualificado y cuantificado. 	9
	Problemas en la transición entre el material móvil y las infraestructuras que los sustentan.	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar un PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS en las Estaciones de autobuses existentes en Castilla y León. 	9
	Falta de paradas de autobús adaptadas para el uso de personas discapacitadas.	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución de obras de renovación y adaptación de las instalaciones fijas. 	11
	Carencias detectadas en los sistemas de comunicación y señalización en estaciones y aeropuertos.	<ul style="list-style-type: none"> • Dotar a las paradas de autobús de sistemas de información oral para satisfacer las necesidades de las personas con deficiencias visuales. • Instalación de sistemas de amplificación del sonido (bucles magnéticos) en estaciones y aeropuertos. 	
	Carencias en los sistemas de información a los usuarios de los medios públicos de transporte.	<ul style="list-style-type: none"> • Colocación de planos con autorrelieve de tal manera que se pueda consultar el barrio en el que se encuentra la persona, al que se quiere llegar y su vinculación con las líneas de autobuses. • Utilización de pantallas visuales de aviso de horarios que complementen a la megafonía, tanto en estaciones de autobuses, ferrocarril y aeropuertos. • Renovación de la flota de vehículos y material móvil adecuándolos para su utilización por todos los ciudadanos conforme a los requerimientos establecidos en la normativa sobre accesibilidad. • Crear en las estaciones y aeropuertos puntos de información con personas que conozcan el lenguaje de signos. • Regulación de la obligación de coordinación entre los distintos sectores implicados en la malla del transporte accesible. • Experiencia piloto: elaboración de Estudios de Coordinación del Transporte en núcleos urbanos de débil tráfico. 	9 11
CONTROL, INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO	<p>Insuficiente cumplimiento de la normativa vigente.</p> <p>Incipiente aplicación del régimen sancionador.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento periódico de la ejecución de los planes de actuación en accesibilidad. • Aplicación rigurosa del régimen sancionador. 	15 y 16

3.3.5. Cultura, ocio y turismo.

Las actividades culturales, de ocio y de turismo son un motor de desarrollo de la sociedad castellano y leonesa, y, en general, suponen un factor social de integración de las personas mayores y de las personas con discapacidad, constituyéndose así en un elemento clave de la Estrategia de accesibilidad.

Se ha comentado en distintos apartados del documento la necesidad de completar la cadena de la accesibilidad y, en este ámbito, uno de los aspectos primordiales que se deben considerar en la accesibilidad es una adecuada prestación de servicios.

5. Cultura, ocio y turismo.

EJES BÁSICOS	CARENCIAS IDENTIFICADAS	PROPUESTAS ESPECÍFICAS	LÍNEA ESTRATÉGICA
FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD	Falta de personal formado en accesibilidad en el sector turístico.	<ul style="list-style-type: none"> • Campaña de información al ciudadano sobre la garantía de calidad que supone el Símbolo Internacional de Accesibilidad. 	2
	Poca incorporación en la edición de folletos y propaganda turística, de información sobre el grado de accesibilidad de los servicios ofertados.	<ul style="list-style-type: none"> • Campaña de sensibilización dirigidas a las agencias de viajes para que incorporen en su oferta la accesibilidad como valor positivo. TURISMO ACCESIBLE-TURISMO SEGURO. 	
	Falta de información sobre la realidad comercial y las posibilidades del fomento del turismo accesible.	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer la relación oferta-demanda accesibles que garantice la continuidad de la cadena de la accesibilidad. • Impulsar la creación de puestos de trabajo accesibles en el sector turístico que permitan la incorporación laboral de personas con discapacidad. • Elaboración de un Estudio de Investigación aplicada sobre el tema de la accesibilidad y su aplicación en el patrimonio histórico. Analizar así los criterios y las pautas de accesibilidad a incorporar en edificios y espacios de carácter monumental, atendiendo a los distintos niveles de protección. 	1 3
		<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de un Estudio de Investigación aplicada sobre el tema de la accesibilidad y su aplicación en espacios naturales. • Ayudas a entidades locales, empresas o particulares para la mejora de la accesibilidad en zonas declaradas bienes de interés cultural o incluidas en espacios naturales. • Experiencia piloto: promover concursos de ideas para la mejora de la accesibilidad en Bienes de Interés Cultural y en espacios naturales. 	4 2
MARCO NORMATIVO	Falta de coordinación normativa.	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar y armonizar los criterios de accesibilidad con la normativa sectorial de aplicación. 	8
	Escaso criterio técnico en la adaptación de edificios, establecimientos e instalaciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de elaboración de un PLAN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS EN EL OCIO Y TURISMO de Castilla y León en colaboración con otras Administraciones Públicas y empresas del sector que incluiría un inventario de los sectores en los que actuar, diagnóstico de las barreras existentes, evaluación de costes, priorización y medidas de control. 	9
INTERVENCIONES Y EJECUCIÓN	Inaccesibilidad en las infraestructuras asociadas a la cultura ocio y turismo.	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de experiencias piloto de referencia orientadas a la posterior incorporación al PLAN DE OCIO Y TURISMO. • Actuaciones dirigidas a facilitar el acceso de todos a la cultura. 	11
	Necesidad de dar respuesta a la mayor demanda de calidad y trato personalizado por parte de los usuarios.	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar un Programa de mejora de las condiciones de accesibilidad de Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León. • Realizar actuaciones de mejora de la accesibilidad en espacios naturales compatibles con el espíritu de la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León y con las características propias del entorno natural al que se incorporen. • Actuaciones dirigidas a facilitar el acceso y disfrute de "todos" de los espacios naturales. 	11 11
		<ul style="list-style-type: none"> • Las Comisiones Territoriales de Patrimonio Cultural será el órgano encargado de velar por una aplicación compatible de los requerimientos de accesibilidad en las actuaciones que se realicen en Bienes de Interés Cultural. • El Consejo Regional de Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León será el órgano encargado de velar por una aplicación compatible de los requerimientos de accesibilidad en las actuaciones que se realicen en los espacios naturales protegidos. 	16 16

3.3.6. Comunicación sensorial.

La actuación en el sector de las telecomunicaciones y de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación se debe sustentar en la capacidad de proporcionar herramientas de gran versatilidad para eliminar ciertos condicionantes y facilitar la integración de las personas mayores y de las personas con discapacidad. Para ello, es esencial generalizar la adopción de los criterios de diseño universal, tanto en los productos como en los servicios, para que este futuro esperanzador no se trunque y sea una barrera más.

La telefonía fija y móvil y las nuevas tecnologías suponen una ventana abierta para la integración en el mercado laboral de las personas con disca-

padidad, mientras que el desarrollo de la teleasistencia y de los teléfonos de texto representan nuevas expectativas en la integración social y posibilidades de comunicación.

Es significativa la regulación que sobre la comunicación sensorial realiza la normativa de accesibilidad de Castilla y León, sobre todo en aspectos como las condiciones de información en lugares públicos incluyendo puntos específicos de información con intérpretes de lengua de signos, la subtítulos en televisión y los derechos y deberes de las personas acompañadas de perro-guía.

6. Comunicación sensorial.

EJES BÁSICOS	CARENCIAS IDENTIFICADAS	PROPUESTAS ESPECÍFICAS	LÍNEA ESTRATÉGICA
FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD	Falta de sensibilización y discriminación por parte de la población con respecto a las personas con discapacidad y en especial a las que padecen una deficiencia intelectual.	<ul style="list-style-type: none"> • Campaña de sensibilización de la opinión pública respecto de la importancia de realizar actuaciones integrales incluyendo la comunicación sensorial (información, señalización,...) 	2
	Contaminación acústica, que impide la comunicación oral.	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia piloto: elaboración del documento de estrategia mediante símbolos y pictogramas. 	3
	Inadecuación de la señalización para discapacitados intelectuales.	<ul style="list-style-type: none"> • Campaña de sensibilización a los trabajadores públicos para una mejor comunicación con las personas con deficiencia auditiva. 	5
		<ul style="list-style-type: none"> • Establecer acuerdos o convenios entre instituciones públicas y entidades privadas para facilitar el acceso a las nuevas tecnologías. • Experiencia en centros educativos consistente en impartir la lengua de signos como asignatura optativa. 	3
MARCO NORMATIVO	Falta de coordinación normativa.	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar y armonizar los criterios de accesibilidad con la normativa sectorial de aplicación. • Desarrollo reglamentario en materia de perros-guía. 	8
			7
INTERVENCIONES Y EJECUCIÓN	Indicadores y señalizaciones poco claros.	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración y desarrollo del Plan Director de la Sociedad de la Información en Castilla y León. • Formalización de convenios con entidades públicas o privadas para la acreditación e identificación de los perros-guía. • Elaboración de un plan específico dirigido a las personas laringectomizadas. • Edición de materiales divulgativos en soportes accesibles y comprensibles. • Ejecución de páginas web accesibles con especial atención a las institucionales. • Normalización de los pictogramas informativos con símbolos sencillos. • Experiencia piloto: proyecto de comunicación universal que permita el acceso a la información y la comunicación a cualquier persona (inmueble para convenciones, ferias, congresos,...). • Incorporar al programa de creación de telecentros terminales y periféricos que doten de accesibilidad a PC-s en función de la demanda. 	5 y 12
	Escasez de intérpretes de signos en edificios públicos.	<ul style="list-style-type: none"> • Presencia de intérpretes de signos en las oficinas de información que contempla la Ley de Accesibilidad. 	11
	Insuficiencia de subtítulos en los medios públicos de comunicación.	<ul style="list-style-type: none"> • Utilización del subtítulo en programas de televisión en películas de cine, conferencias en tiempo real. 	11
	Carencias en los sistemas de megafonía en edificios públicos.	<ul style="list-style-type: none"> • Instalación de sistemas de amplificación de sonido mediante bucles de voz. 	

	<p>Ausencia de sistemas de alarma visuales.</p> <p>Carencia de soportes alternativos en las publicaciones de los fondos de las bibliotecas públicas.</p> <p>Deficiencias en los sistemas de señalización en recorridos urbanos y en edificios públicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Adaptación de dispositivos de alarma para sordos. Crear servicios de Teleasistencia específica para personas mayores sordas. Ampliación de los fondos de las bibliotecas públicas con publicaciones en formato adaptado. Señalización de recorridos mediante franjas de colores y cambios de texturas en los pavimentos exteriores e interiores. Colocación de semáforos y pasos de peatones adaptados. 	9
CONTROL, INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO	Incumplimiento de la Ley de accesibilidad.	<ul style="list-style-type: none"> Cumplimiento, control y seguimiento de las especificaciones establecidas en la normativa de accesibilidad. 	15 y 16

3.3.7. Cohesión social y prestación de servicios.

La accesibilidad aplicada de forma sistemática y rigurosa contribuye de manera eficaz a propiciar la cohesión social y puede convertirse en un poderoso catalizador de la igualdad de oportunidades y de la vertebración social.

La evaluación continua y revisión de los procedimientos de apoyo son actuaciones esenciales que deben poner de relieve aquellas estrategias que

sean beneficiosas para el individuo y el entorno. La actuación se centra por tanto en las acciones y procesos que actualmente se están llevando a cabo en el ámbito de los servicios sociales dentro de la Comunidad de Castilla y León así como en las labores de formación y sensibilización para favorecer la integración de los sectores más desfavorecidos para que cualquier tipo de discapacidad no se convierta ni se añada a ningún tipo de discriminación.

7. Cohesión social y prestación de servicios.

EJES BÁSICOS	CARENCIAS IDENTIFICADAS	PROPUESTAS ESPECÍFICAS	LÍNEA ESTRATÉGICA
FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD	Desconfianza en el sector empresarial hacia la capacidad profesional del discapacitado	<ul style="list-style-type: none"> Establecer mecanismos de colaboración entre entidades públicas y privadas que fomenten la integración de las personas con alguna limitación o en riesgo de exclusión y faciliten su incorporación al mercado laboral, con especial atención al medio rural. Campañas de información y sensibilización a empresarios para promover la contratación de aquellos colectivos con desigualdad de oportunidades. Creación y promoción de cursos de formación y cualificación para personas con discapacidad con el fin de promover su integración en el mundo laboral (INEM, entidades privadas, empresas, ...). 	5 1 y 2 3
	Discriminación acentuada de la mujer discapacitada. Los obstáculos que dificultan su integración son la falta de formación y los problemas para acceder a un empleo.	<ul style="list-style-type: none"> Programas de apoyo a iniciativas que fomenten el empleo de la mujer. Aumentar las ayudas y bonificaciones por la contratación de personas con discapacidad. Incorporar en el proceso de adaptación y mejora de la accesibilidad de los centros sanitarios y sociales al personal sanitario y al personal de asistencia social para aportar sus conocimientos y experiencias a ese proceso. Fomentar la realización de programas culturales y acontecimientos para personas mayores y personas con discapacidad con el fin de impulsar la adaptación de las instalaciones donde se organicen. Fomento de centros ocupacionales. 	3 5 6 2 3
MARCO NORMATIVO	Marco normativo en proceso de revisión y desarrollo.	<ul style="list-style-type: none"> Completar el marco legal vigente con la elaboración de normas sobre mínimos de aplicación en los recursos para personas con discapacidad. Elaboración de normas y medidas para la adecuación de los puestos de trabajo. Elaboración de especificaciones técnicas para centros sanitarios que incluirían la eliminación de barreras físicas en el edificio, entorno urbano y en la comunicación. 	7 8 7 y 8

INTERVENCIONES Y EJECUCIÓN	Carencias de adaptación.	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer un programa integral de ayudas a personas con discapacidad que sistematice y coordine el conjunto de ayudas económicas que en esta materia existen. • Adaptación de los puestos de trabajo en características ergonómicas, de dignidad y de autonomía, con la consiguiente adecuación de los inmuebles (accesos, servicios higiénicos, locales de pública concurrencia, ...). • Elaborar planes de evaluación de las necesidades en accesibilidad para acometer obras de reforma y ampliación en centros educativos y sanitarios. • Programa de actuaciones modélicas en materia de accesibilidad en centros educativos, sanitarios y asistenciales, dependientes de las Administraciones Públicas. Programa de Centros de Día y Programa de Centros Residenciales. • Aumentar los planes de construcción de centros de atención especializada para discapacitados. • Acciones encaminadas hacia la integración social a través de la expresión artística. 	9 9 y 13 9 11
CONTROL, INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO	Insuficiente control de la normativa vigente.	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento y control de los proyectos de centros educativos, asistenciales y sanitarios conforme a la normativa de accesibilidad y a la de requerimientos mínimos. • Control y seguimiento en la ejecución de las obras de los centros citados. • Integrar las obras de rehabilitación y mejora de los centros sanitarios en los Planes Funcionales y disponer en ellos mecanismos de control. 	15 16

4.- PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL DE ACCESIBILIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

4.1. Programación del Plan Estratégico.

El Plan Estratégico se concibe para un período de aplicación de cinco años, que, a priori, se correspondería con los ejercicios 2004 - 2008. Se ha optado por un plan quinquenal por cuanto la experiencia en planificación aconseja no agotar plazos superiores, ya que existe el riesgo de destensar el esfuerzo con la consiguiente demora en la aplicación de las propuestas que se deslizarían hacia los años finales del periodo previsto. Asimismo, el último año de aplicación del Plan resulta coincidente con la finalización del plazo de adaptación a la normativa establecido en la Disposición Transitoria Única de la Ley 3/1998, de 24 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras.

El año 2003 se ha destinado básicamente a la elaboración y difusión de la propia Estrategia, al diseño y preparación de las propuestas de carácter general, a conformar la estructura organizativa que ha de sustentar el Plan, a definir los marcos de colaboración entre Administraciones, Instituciones y Entidades, así como a abrir un periodo de maduración de la Estrategia en sí misma que dé lugar a su validación y ajuste a la finalización de este año.

A tal fin, se establece la programación del Plan, que se plasma en unas tablas en las que se determina para cada ámbito de actuación, las propuestas planteadas, las entidades responsables y colaboradoras que han de llevarlas a cabo y la planificación de cada uno de los cinco años de desarrollo del Plan Estratégico.

La Programación del Plan Estratégico se vertebra con base en los siguientes criterios:

1.- Se programarán las propuestas según el orden de prioridades establecido, de modo que, en primer lugar, se acometan aquellas de carácter urgente, debido a la precariedad de una determinada situación actual o a cualquier otra circunstancia objetiva determinante.

2.- En ningún caso la programación de las propuestas se plantea con base en razones coyunturales o por impulsos voluntaristas. Se irá de las propuestas estructurantes y de orden metodológico a aquellas más específicas de aplicación.

3.- Se desarrollarán de manera escalonada en el tiempo las diversas experiencias piloto de referencia de modo que su realización dé paso a una secuencia de proyectos que se sustenten y fundamenten en las realizaciones piloto completadas.

4.- Se persigue una línea uniforme de actividad e inversiones con niveles equivalentes en cada uno de los ejercicios de aplicación. Este criterio es aplicable a partir del segundo año ya que el primer año respondería a planteamientos de orden más cualitativo.

5.- La programación propuesta tiene un carácter flexible y podrá ser objeto de modificación a la finalización de cada ejercicio, en función de criterios objetivos, a la luz de los progresos y ritmos alcanzados en la aplicación de la Estrategia.

A continuación se incluyen los cuadros de planificación que presentan, por un lado, las propuestas enfocadas a la dinamización, promoción e impulso de la accesibilidad y, por otro, las propuestas por ámbitos enumeradas en el documento concretándolas mediante la siguiente clasificación que se refleja mediante distintos códigos:

- | | |
|---|-------|
| 1. Planes piloto | ▬ |
| 2. Programas de actuación | ▬▬ |
| 3. Referencia o refuerzo de planes o acciones existentes. | ▬▬▬ |
| 4. Revisión de normativa | ▬▬▬▬ |
| 5. Planes de actuación (sectoriales y provinciales) | ▬▬▬▬▬ |

<p><i>Consejerías de la Junta de Castilla y León</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Elaborar y ejecutar los planes de actuación en materia de accesibilidad que se consideren oportunos en su ámbito competencial.</i> - <i>Realizar el correspondiente seguimiento del desarrollo de la Estrategia.</i> - <i>Incorporar los criterios de accesibilidad en sus actuaciones y planes sectoriales.</i>
<p><i>Entidades Locales</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Sensibilizar e informar a los ciudadanos sobre cuestiones relacionadas con la accesibilidad</i> - <i>Elaborar y ejecutar los planes de actuación en materia de accesibilidad que se consideren oportunos en su ámbito competencial.</i> - <i>Realizar el correspondiente seguimiento del desarrollo de la Estrategia</i> - <i>Incorporar los criterios de accesibilidad en sus actuaciones y planeamiento</i>
<p><i>Universidades</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Elaborar y ejecutar los planes de actuación en materia de accesibilidad que se consideren oportunos en su ámbito competencial.</i> - <i>Incorporar los criterios de accesibilidad en sus actuaciones y planes sectoriales.</i> - <i>Favorecer e impulsar programas formativos y de investigación relacionados con la accesibilidad, la eliminación de barreras y las ayudas técnicas</i>
<p><i>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y organismos dependientes (CEAPAT, Real Patronato)</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Colaborar con la Junta de Castilla y León y con la Entidades Locales de esta Comunidad en el desarrollo y ejecución de las propuestas incluidas en la Estrategia Regional.</i> - <i>Informar, orientar y asesorar en el ámbito de sus competencias.</i>
<p><i>Ministerio de Fomento</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Colaborar con la Junta de Castilla y León y con la Entidades Locales de esta Comunidad en el desarrollo y ejecución de las propuestas incluidas en la Estrategia Regional.</i> - <i>Informar, orientar y asesorar en el ámbito de sus competencias.</i>
<p><i>Otras Comunidades Autónomas</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Participar en el intercambio de información y experiencias.</i>
<p><i>Movimiento asociativo</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Colaborar en el campo de la sensibilización ciudadana.</i> - <i>Colaborar con las Administraciones Públicas en el desarrollo eficaz de la Estrategia.</i>
<p><i>Organizaciones empresariales y colegios profesionales</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Difundir entre sus miembros las normas de obligado cumplimiento y los criterios y condiciones de accesibilidad que deben observar en sus intervenciones.</i> - <i>Favorecer las buenas prácticas y el desarrollo de acuerdos voluntarios.</i>
<p><i>Sindicatos</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Colaborar en los aspectos formativos y de sensibilización y divulgación de la Estrategia.</i>
<p><i>Ciudadanos</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Ser agentes activos en el desarrollo de la Estrategia.</i>

4.3. Difusión del Plan Estratégico.

Se pretende desde la presente Estrategia que la misma pueda llegar a cualquier habitante de la Comunidad Autónoma y que cada uno de ellos sea consciente de los beneficios que le puede aportar. Con la difusión de la Estrategia se busca fomentar el debate y la reflexión en torno a la misma y garantizar su conocimiento.

Se plantean para ello las siguientes medidas:

- 1. Envío por correo del documento a todos y cada uno de los municipios de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Se realizará a su vez una relación de las personas de contacto en cada uno de los municipios a los efectos de exponer y comentar en su municipio la Estrategia. A través de esta persona se canalizarán las aportaciones y sugerencias que se realicen en el municipio al documento de debate, así como los informes posteriores que sean necesarios.
- 2. Completar la anterior medida con sesiones informativas en el ámbito provincial.
- 3. Divulgación de la Estrategia en los órganos colegiados implicados en este ámbito. Difundir la Estrategia a través del colectivo de personas mayores de Castilla y León y del colectivo de personas con discapacidad.
- 4. Edición de un documento resumen del contenido de la Estrategia.
- 5. Edición de la Estrategia en formato Braille.
- 6. Edición de la Estrategia en formato accesible a personas con discapacidad visual.
- 7. Divulgación de la Estrategia en la página Web de la Junta de Castilla y León.

4.4. Control, seguimiento y actualización del Plan Estratégico.

El cumplimiento de las medidas de control, seguimiento y actualización del Plan Estratégico se basa en lo dispuesto en el Título IV de la Ley 3/1998, de 24 de junio y en la Disposición Adicional Única del Decreto 217/2001, de 30 de agosto.

Se adoptarán las siguientes medidas:

- Se procederá a un seguimiento anual sobre la situación del mismo.

Para la evaluación del Plan se realizará un informe de seguimiento por parte de las distintas Administraciones en su ámbito de competencia para verificar la planificación durante los cinco años de vigencia del Plan. Los informes contarán con los siguientes apartados:

- Nivel de aplicación del Plan en el momento de la evaluación, en relación con las «propuestas» y «acciones recomendadas» contenidas en el Plan Estratégico.
- Balance económico.
- Actualización del Plan Estratégico, o propuesta de revisión.

En cumplimiento de las determinaciones establecidas en el Art. 37 de la Ley 3/1998, de 24 de junio, este informe deberá ser remitido a la Comisión Asesora para la Accesibilidad y Supresión de Barreras de Castilla y León.

- Se proponen a su vez desde esta Estrategia seguimientos periódicos que se llevarán a cabo desde la Comisión Asesora para la Accesibilidad y Supresión de Barreras de Castilla y León con base en los informes anteriormente citados o en función de las informaciones aportadas por los miembros de este órgano.

En el ejercicio de sus funciones y considerando la información obtenida, la Comisión asesorará sobre cuantas cuestiones se planteen en la aplicación del Plan y propondrá las revisiones que se consideren oportunas para el mejor desarrollo del Plan Estratégico.

Desde esta Estrategia se plantea una flexibilidad, basada en alrededor de un 20% de margen de maniobra en la aplicación del Plan y que permite, en función de la cobertura social y económica, determinados ajustes, además, en función de la dinámica de aplicación de la Estrategia se aconseja realizar determinado tipo de medidas o propuestas y de dilatar o aplicar un ritmo menos urgente a otras.

Dicha flexibilidad no dota al documento de un carácter inestable sino que mediante los análisis anuales del mismo se le confiere la virtualidad de amoldarse a los escenarios que se vayan planteando durante el período de aplicación del Plan Estratégico. Este grado de flexibilidad, por tanto, se determinará por cada entidad en el informe anual de seguimiento en el que se deberá valorar y justificar sus necesidades y limitaciones y, en su caso, proponer actuaciones alternativas.

4.5. Gestión del Plan Estratégico.

Este documento pretende servir de soporte en la planificación y coordinación de los recursos financieros existentes, así como de las actividades de fomento y promoción de aquellas actuaciones que deben desarrollar los agentes económicos y sociales implicados en el ámbito de la accesibilidad. La colaboración económica entre las distintas Administraciones Públicas con entidades y empresas privadas se hace imprescindible en una tarea ingente y donde la continuidad, coordinación y coherencia de esfuerzos son necesarias para conseguir un mayor aprovechamiento de los recursos.

Conseguir concienciar a la sociedad es uno de los apoyos fundamentales para avanzar en el desarrollo de la accesibilidad y, este aspecto, sólo se consigue desde el conocimiento y la información, por ello, el primer impulso corresponderá a las propuestas de difusión, tanto en pro de la Estrategia, como las que se refieren, dentro de ella, a la accesibilidad en general, así como a las propuestas de formación. Por tanto, el primer año de inversión real es el 2.º, siguiendo un criterio de economía de escala y de prioridad y eficacia y optimización de los recursos.

La puesta en marcha de la Estrategia Regional de Accesibilidad debe animar a la redacción y ejecución de Planes sectoriales y específicos de eliminación de barreras, a la elaboración y desarrollo de experiencias piloto y a múltiples actuaciones en los diferentes ámbitos. Todo ello determina la movilización de una cantidad muy importante de recursos que se deberán de gestionar de forma coordinada e integrada.

La gestión óptima de la Estrategia está condicionada por el desarrollo de tres aspectos:

- Articular la participación e implicación en su desarrollo de los distintos agentes económicos y sociales.
- Delimitar de forma precisa los recursos necesarios para el desarrollo de los planes, programas y actuaciones sectoriales.
- Evaluar y realizar un seguimiento del nivel de éxito de estas actuaciones con el objeto de poder introducir, en su caso, las correcciones necesarias y extraer conclusiones para futuras acciones.

Sin perjuicio de la dificultad de cuantificar las actuaciones previstas en este documento, teniendo en cuenta el carácter transversal de las mismas y sin olvidar el precepto legal que obliga a los titulares y responsables de los distintos bienes a conseguir la plena accesibilidad en cada uno de los ámbitos, las dotaciones previstas para todos los planes y actuaciones se podrán complementar con los recursos procedentes del Fondo para la Supresión de Barreras, de los Presupuestos Generales de la Comunidad, así como de otros recursos públicos.

5.- CONCLUSIONES.

Este documento pretende ser un escalón más en la consolidación del proceso iniciado para garantizar a todas las personas la plena autonomía en su vida diaria y el disfrute y uso del entorno físico y sensorial en igualdad de condiciones. De sus iniciativas y propuestas se desprenden las siguientes conclusiones:

1.- La Estrategia Regional de Accesibilidad de Castilla y León es una apuesta de Castilla y León por lograr una sociedad más justa y solidaria, que lucha mediante políticas activas contra la discriminación.

2.- Mediante la aplicación y desarrollo de la Estrategia Regional de Accesibilidad, Castilla y León se constituye en un referente en la materia, contribuyendo a promocionar una imagen de progreso, rigor y buen hacer.

3.- La Estrategia Regional es un instrumento consistente y eficaz cuya aplicación dará lugar a una transformación significativa en los niveles de calidad de vida, coadyuvando a la dinamización, al progreso socioeconómico y a la generación de actividades en Castilla y León.

4.- La Estrategia Regional de Accesibilidad será útil en la medida en que se dote de recursos organizativos, humanos y económicos, así como de mecanismos de control y actualización. Sólo si se crean estas condiciones la Estrategia tendrá éxito. De otro modo, habrá sido no sólo un intento fallido, sino un motivo más para el desaliento de todas aquellas personas que se enfrentan día a día al drama de las barreras.

5.- La Estrategia Regional de Accesibilidad, dado su carácter innovador y pionero, es un instrumento que precisa validarse y perfeccionarse durante su proceso de aplicación. Por ello, se propone una revisión del Plan Estratégico al finalizar el primer año de su vigencia.

6.- La Estrategia Regional de Accesibilidad es una empresa a acometer por la sociedad en su conjunto; se trata de realizar un esfuerzo colectivo por parte de las Administraciones Públicas, las diversas Entidades e Institucio-

nes, el movimiento asociativo y los medios de comunicación social, desde un espíritu constructivo de colaboración.

7.- La Estrategia Regional de Accesibilidad es un documento ambicioso pero viable. Se trata de un plan flexible, práctico, que atiende a la globalidad, pero que se concreta en programas y acciones de referencia que vendrán a constituir buenas prácticas en accesibilidad y abrirán el camino al desarrollo de numerosos proyectos y actuaciones.

8.- La Estrategia Regional de Accesibilidad no viene a eclipsar el marco normativo vigente en la materia sino que, muy al contrario, contribuirá a su eficaz aplicación y desarrollo propiciando, incluso, la actualización y perfeccionamiento de dichas normas jurídicas.

Accesibilidad es el conjunto de características que dan la posibilidad a las personas, con o sin problemas de movilidad o de comunicación, de comprender un espacio, integrarse en él y comunicarse con sus contenidos en condiciones de seguridad e igualdad.

Este documento pretende dar respuesta a las demandas que la sociedad actual plantea respecto de la mejora en su calidad de vida y, en concreto, respecto de los múltiples ámbitos que afectan y determinan los niveles generales de accesibilidad. También, pretende ser motivo de debate sobre la situación que se percibe y los cambios que se deben acometer abriendo un proceso de participación que implique al mayor número de agentes sociales.

ORDEN FAM/437/2004, de 22 de marzo, por la que se regula el procedimiento de Admisión en los Centros de Educación Preescolar, de titularidad de la Comunidad de Castilla y León.

El Acuerdo 9/2004, de 22 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la Estrategia regional para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral tiene entre sus objetivos promocionar los centros y servicios que faciliten esta conciliación; entre los centros que desempeñan esta tarea se encuentran los Centros de Educación Preescolar titularidad de la Junta de Castilla y León.

Mediante esta Orden se pretende regular el procedimiento de admisión en los Centros de Educación Preescolar, de titularidad de la Comunidad de Castilla y León, proporcionando un instrumento riguroso y objetivo para adjudicar las plazas, garantizando una atención adecuada a los menores y facilitando la posibilidad de conciliar la vida familiar y laboral, distinguiéndose entre los niños ya matriculados en alguno de estos centros, que como en años anteriores únicamente deberán reservar su plaza para tener continuidad en la misma, de los solicitantes de nuevo ingreso, que deberán concurrir en un proceso de admisión.

Con la nueva estructura que el Decreto 2/2003, de 3 de julio, ha efectuado en la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y a partir de la entrada en vigor del Decreto 78/2003, de 17 de julio, la Dirección General de Familia de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades ostenta las competencias en materia de planificación, promoción, desarrollo y coordinación de iniciativas de apoyo a la familia.

En consecuencia y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto.

1.- La presente Orden tiene como objeto regular el procedimiento de admisión en los Centros de Educación Preescolar de titularidad de la Comunidad de Castilla y León.

2.- El procedimiento de admisión comprenderá la adjudicación de plazas para la atención de los menores, así como el servicio de «Pequeños Madrugadores».

3.- Los Centros de Educación Preescolar tendrán, como máximo el siguiente número de alumnos por unidad:

- Unidades para niños menores de un año: 1/8.
- Unidades para niños de uno a dos años: 1/13.
- Unidades para niños de dos a tres años: 1/20.

4.- En aquellas localidades donde exista más de un centro, se establecerá su zona de influencia y su correspondiente zona limítrofe, que será definida por la Dirección General de Familia a propuesta de las Comisiones Provinciales de Valoración.

Artículo 2.- Destinatarios.

1.- Las plazas tendrán como destinatarios los niños cuya edad esté comprendida entre las dieciséis semanas y los tres años.

2.- Excepcionalmente, cuando las circunstancias sociolaborales de la familia lo justifiquen, podrán atenderse niños de 12 a 16 semanas, siempre que existan unidades para niños menores de 1 año.

3.- No podrá solicitarse plaza cuando el niño cumpla la edad de tres años durante el año de presentación de la solicitud.

Artículo 3.- Requisitos generales.

1.- Los padres, tutores o representante legal del niño deberán estar empadronados en alguno de los municipios de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

2.- Los niños para los que se solicita la plaza deberán tener la edad establecida en el artículo anterior.

3.- Los ingresos de todos los miembros de la familia correspondientes al período impositivo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido a la fecha de solicitud, no superarán las limitaciones en cómputo anual, que se señalan a continuación:

- Familias con dos miembros: 4 veces el Salario Mínimo Interprofesional (S.M.I.)
- Familias con tres miembros: 5 veces el S.M.I.
- A partir del tercer miembro, se añadirá 1 vez el S.M.I. por cada nuevo miembro de la unidad familiar.

4.- A los efectos de esta Orden se entiende por familia además del menor que da lugar a la admisión en los Centros de Educación Preescolar, la unidad formada por todas aquellas personas que convivan en un mismo domicilio relacionadas entre sí:

- a) Por vínculo matrimonial o unión de hecho.
- b) Por parentesco de consanguinidad, adopción o afinidad, hasta el segundo grado.
- c) Por situación derivada de acogimiento familiar simple, permanente o preadoptivo.
La relación de parentesco se computará a partir de los representantes de los menores para los que se solicite la plaza.

d) La familia monoparental, entendiéndose aquel supuesto en que el menor convive exclusivamente con uno de los padres, tanto en casos de viudedad, separación o divorcio, como aquellos supuestos en que el menor haya sido reconocido por uno de los padres. En cualquier caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de solicitud.

5.- Los ingresos familiares a los efectos de aplicación de la presente Orden, se determinarán en función de la base o bases imponibles previas a la aplicación del mínimo personal y familiar, resultantes de la aplicación de la normativa reguladora del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Para las personas no obligadas a declarar, las bases imponibles a que se hace referencia en el apartado anterior se obtendrán de los datos existentes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

6.- Los requisitos deberán cumplirse en la fecha de la correspondiente solicitud, excepto el de la edad que vendrá referido a 31 de diciembre del año en que se solicita la plaza. No obstante, podrá solicitarse plaza para los niños en fase de gestación cuando su nacimiento esté previsto que tenga lugar con 16 semanas de antelación al comienzo del curso.

7.- En el caso de que el número de plazas vacantes en un centro fuese superior al de los solicitantes que cumplieran las condiciones establecidas en los apartados 1, 2 y 3 del presente artículo, podrán adjudicarse las restantes a los interesados que, reuniendo los demás requisitos, superasen los límites de ingresos establecidos para la unidad familiar. Para la adjudicación de las citadas plazas, se aplicará el baremo establecido en la presente Orden.

8.- En los casos en que las circunstancias sociofamiliares ocasionen un grave riesgo para el niño, el acceso a la plaza no estará sujeto al cumplimiento de los requisitos previstos en el apartado 3 del presente artículo.

Se consideran como circunstancias sociofamiliares de grave riesgo:

- a) Las que originen la adopción de medidas protectoras de tutela o guarda del niño.